



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
María Paz González González
15/07/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10260A

A C T A

De la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local.

Nº 28, de 10 de julio de 2024

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castrillón, siendo las 12:15 horas del día antes expresado, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión de carácter ordinaria y en primera convocatoria con asistencia de los/las señores/as que a continuación se relacionan:

PRESIDENTE:

D/Dª JESÚS ELOY ALONSO PRIETO

CONCEJALES/AS:

Grupo Partido Popular

D/Dª NURIA GONZÁLEZ-NUEVO VÁZQUEZ

D/Dª MARÍA ANGELINA GONZÁLEZ-CARBAJAL MANTILLA

D/Dª GUSTAVO PRIETO BUSTO

D/Dª JOSÉ IGNACIO MENÉNDEZ GONZÁLEZ

Grupo Vox

D/Dª RAFAEL RICARDO GONZÁLEZ GALLEGO (*Se ausenta en el punto primero, siendo las 12:23 horas, para no volver a incorporarse en a la sesión*).

SECRETARIO/A:

D/Dª PAZ GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Secretaria municipal.

INTERVENTOR/A:

D/Dª MARÍA ASUNCIÓN SAMPEDRO VELASCO, Interventora accidental (Resolución nº 2269 de fecha 12/09/2023).

NO ASISTEN:

D/Dª MARCO ANTONIO FERNÁNDEZ SOLAR (Concejal PP)

Abierta la sesión por orden de la Presidencia se pasa al examen de los puntos comprendidos en el Orden del Día de la convocatoria y que son los siguientes:

1. APROBACIÓN, SIPROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA CON FECHA 03 DE JULIO (ACTA 27/2024)

Teniendo en consideración que todos los asistentes a la Junta de Gobierno Local conocen el borrador del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 03 de julio de 2024 (Acta 27/2024), se somete ésta a votación.

Interviene el Sr. Concejal de Vox, D. Rafael Ricardo González Gallego para señalar que tiene una observación al citado borrador del acta, en particular respecto a la redacción del siguiente ruego, con el que muestra disconformidad y que no recoge sus palabras textuales:

"Reitera el Sr. Concejal D. Rafael Ricardo González Gallego el ruego efectuado el 12 de junio de 2024, que ha quedado reflejado en el acta de dicha sesión. Indica que posteriormente solicitó acceso al mismo expediente por silencio administrativo positivo, al no haber sido resuelta su petición por Resolución de Alcaldía, sino por una notificación de rechazo al acceso solicitado".

Interviene la Secretaría para señalar que las actas de las sesiones de Junta de Gobierno Local no recogen textual, si no resumidamente, las intervenciones que se producen.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
15/07/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AAYD XC3Q WQFU 7C2V

Acta JGL/28 de fecha 10 de julio de 2024 - SEFYCU 3353

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 1 de 41



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
María Paz González González
15/07/2024AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10260A

Indica el Sr. Concejales de Vox, D. Rafael Ricardo González Gallego que "dictó" lo que se había de transcribir. La Sra. Secretaria reitera que las actas recogen resumidamente las intervenciones, que solo es posible recoger textualmente la intervención si previamente así se solicita... "En este momento se ausenta de la sesión el Sr. Concejales de Vox, D. Rafael Ricardo González Gallego, para no volver a incorporarse, por lo que el quorum de asistencia queda modificado pasando, a partir de ese momento, de seis a cinco miembros presentes de los siete que conforman la Junta de Gobierno Local" ... Continúa la Secretaría exponiendo que además de solicitarse previamente por el Concejales interviniente para poder dejar constancia en el acta de citas textuales, podrá la Secretaría, a quien corresponde la labor de redacción, solicitar la repetición de lo expuesto o su soporte.

(Se ausenta la Sra. Concejales del Partido Popular, D^a Nuria González-Nuevo Vázquez, a las 12:25 horas, para incorporarse a las 12:28 horas).

Igualmente informa la Sra. Secretaria que el procedimiento que corresponde seguir al formularse una observación al acta, como en el presente supuesto, y siempre que no afecte a la parte dispositiva de los acuerdos, será someter a votación la observación propuesta y de resultar aprobada, a continuación se votaría el acta con la modificación reseñada, sin otra incidencia.

Acto seguido y tras un breve debate, la unanimidad de los cinco asistentes a la sesión de los siete que la componen acuerda dejar el asunto sobre la mesa para su tratamiento en una próxima sesión que se celebre.

ÁREA DE TERRITORIO

2.- Expediente 7361Z: Licencia construcción de vivienda unifamiliar en La Campa, Bayas (Polígono 2, parcela 642)

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejales Delegado competente, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 10 de mayo de 2022, y registro de entrada número 5225, por el interesado que se cita:

Nombre	F.D.D.T
DNI	***7286**

ha sido solicitada la siguiente licencia de obra:

Objeto	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR				
Ubicación	LA CAMPA	Nº		Planta	
Localidad	BAYAS			C.P.	33457
Referencia Catastral	Parcela	33016A002006420000GW	Pol.	2	Parcela 642
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE				
Categoría de Suelo	NUCLEO RURAL				

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2022	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	000000020220473
BI(*)	194.755,40 EUROS				

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

PROYECTO:

Básico	X	De Ejecución		Modificado	Nº	
--------	---	--------------	--	------------	----	--

Redactores	MARIANO SANCHEZ GUILLEN	Fecha	Abril 2022
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	CO.A.A.	Fecha	03 mayo 2022
Ref. Visado	1849/2022(2)		
PRESUPUESTO	194.755,40 €		



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AAYD XC3Q WQFU 7C2V

Acta JGL/28 de fecha 10 de julio de 2024 - SEFYCU 3353

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 2 de 41



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
María Paz González González
15/07/2024AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10260A

Proyecto BÁSICO presentado según R.E. 5.225 de 10-05-2022.

Básico		De Ejecución	X	Modificado	Nº		
--------	--	--------------	---	------------	----	--	--

Redactores	MARIANO SANCHEZ GUILLEN	Fecha	Enero 2024
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	CO.A.A.	Fecha	03 enero 2024
Ref. Visado	1849/2022(9)		
PRESUPUESTO	193.934,47 €		
Proyecto EJECUCIÓN presentado según R.E. 789 de 17-01-2024.			

Estudio de Seguridad y Salud			
Redactores	MARIANO SANCHEZ GUILLEN	Titulación	ARQUITECTO
Plazo de Ejecución	DIEZ (10) MESES		

Dirección de obra	MARIANO SANCHEZ GUILLEN	Titulación	ARQUITECTO
Dirección de la ejecución material	JOSE IGNACIO RUBIN FERNANDEZ	Titulación	ARQUITECTO TECNICO

2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 03/04/2024, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 17/06/2024, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **OTRAS AUTORIZACIONES/INFORMES:**

La parcela está afectada por **las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Asturias** (R. D. 761/2017). A tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 297/2013, de 26 de abril, la licencia municipal de obras para las actuaciones en la misma ha de contar con previo acuerdo favorable de la Autoridad Nacional de Supervisión Civil (**Agencia Estatal de Seguridad Aérea**), ante la que el Ayuntamiento ha de ejercer la función de **petionario en favor del interesado**.

- Consta en el expediente **acuerdo favorable** del citado organismo, de fecha 05 de septiembre de 2022 (Exp. E 22-4229) según el cual se AUTORIZA la construcción de vivienda unifamiliar.

Se realizan actuaciones en la parcela dentro de las Zonas de Servidumbre y Afección de la Carretera **CT-6 (Red local de Segundo Orden) de titularidad autonómica** por lo que de acuerdo al Art. 39 de la LEY del Principado de Asturias 8/2006, de 13 de noviembre, de Carreteras. (B.O.P.A. nº 271 de 23 de noviembre de 2006). (B.O.E. nº 3 de 03 de enero de 2007, corrección de errores B.O.E. nº 26 de 30 de enero de 2007), **deberá obtenerse para las actuaciones en la misma, por parte del promotor, Autorización de la conserjería competente** (Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente - Dirección General de Infraestructuras - Servicio de Conservación y Explotación).

- Consta en el expediente autorización de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, de fecha 13 de junio de 2023 (AUTO/2022/11318) según la cual, se AUTORIZA la construcción de vivienda unifamiliar, acceso y cierre de parcela, sujetos a condicionantes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía **AYT/ALC/1690/2023** de fecha 08/07/2023 (BOPA 03/08/2023), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
15/07/2024

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AAYD XC3Q WQFU 7C2V

Acta JGL/28 de fecha 10 de julio de 2024 - SEFYCU 3353

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 3 de 41



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
María Paz González González
15/07/2024AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10260A

Nombre	F.D.D.T
DNI	***7286**

OBRA

Objeto	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR				
Ubicación	LA CAMPA	Nº		Planta	
Localidad	BAYAS			C.P.	33457
Referencia Catastral	Parcela	33016A002006420000GW	Pol.	2	Parcela 642
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE				
Categoría de Suelo	NUCLEO RURAL				

De conformidad con el **Proyecto** presentado:

Básico	<input checked="" type="checkbox"/>	De Ejecución	<input type="checkbox"/>	Modificado	Nº	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--------	-------------------------------------	--------------	--------------------------	------------	----	--------------------------	--------------------------

Redactores	MARIANO SANCHEZ GUILLEN	Fecha	Abril 2022
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	CO.A.A.	Fecha	03 mayo 2022
Ref. Visado	1849/2022(2)		
PRESUPUESTO	194.755,40 €		
Proyecto BÁSICO presentado según R.E. 5.225 de 10-05-2022.			

Básico	<input type="checkbox"/>	De Ejecución	<input checked="" type="checkbox"/>	Modificado	Nº	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--------	--------------------------	--------------	-------------------------------------	------------	----	--------------------------	--------------------------

Redactores	MARIANO SANCHEZ GUILLEN	Fecha	Enero 2024
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	CO.A.A.	Fecha	03 enero 2024
Ref. Visado	1849/2022(9)		
PRESUPUESTO	193.934,47 €		
Proyecto EJECUCIÓN presentado según R.E. 789 de 17-01-2024.			

Estudio de Seguridad y Salud			
Redactores	MARIANO SANCHEZ GUILLEN	Titulación	ARQUITECTO
Plazo de Ejecución	DIEZ (10) MESES		

Dirección de obra	MARIANO SANCHEZ GUILLEN	Titulación	ARQUITECTO
Dirección de la ejecución material	JOSE IGNACIO RUBIN FERNANDEZ	Titulación	ARQUITECTO TECNICO

- **Plazo de Ejecución: DIEZ (10) MESES.**
- **Presupuesto de ejecución material: 193.934,47 €**

SEGUNDO.- CONDICIONES a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:**CONDICIONES GENERALES**

- La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
 - Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
 - Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
 - No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
 - Se concede sin perjuicio de las autorizaciones que resulten exigibles con arreglo a la legislación sectorial que les afecte y del debido respeto a los derechos de terceros. De conformidad con lo establecido en el artículo 304 del ROTU.
 - Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
 - Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
 - Contenedores para escombros.
 - Colocación de vallas o andamios.
 - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
 - Apertura de zanjas.
- o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.
- En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AAYD XC3Q WQFU 7C2V

Acta JGL/28 de fecha 10 de julio de 2024 - SEFYCU 3353

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 4 de 41



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
María Paz González González
15/07/2024AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10260A

la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:

- Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
- Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

CONDICIONES PARTICULARES

- Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

RETIROS A LINDEROS	PGO Art. 351	> 40% Desnivel Rasante-Fachada > 3m	Condición
--------------------	--------------	--	-----------

Una vez concedida la licencia y replanteadas las obras, deberá ser presentada la correspondiente **Acta de Replanteo y Comienzo de Obra**. De acuerdo con el art.257.1 TROTUA, como medida preventiva de defensa de la legalidad, las obras que se realicen a su amparo serán visitadas por la inspección municipal al menos dos veces; una de ellas con motivo del inicio de la obra, a fin de efectuar la correspondiente **comprobación del Acta de Replanteo y comienzo de la obra** emitido por la Dirección Facultativa (donde se recogerá además de la vivienda, los retiros obligados para la misma) y la otra como consecuencia de la terminación de dicha obra. Ambas deberán ser notificadas oportunamente a la Oficina Técnica del Ayuntamiento de Castrillón.

CUBIERTA	PGO Art. 356	< 30° (57,7%)	Condición
----------	--------------	---------------	-----------

Los materiales de cubierta serán de color rojo tradicional de la zona, pudiendo ser cerámicos, de hormigón o de otros materiales.

MOV. DE TIERRAS	PGO Art. 366		Condición
-----------------	--------------	--	-----------

Respetarán el nivel del terreno en los linderos y no podrán hacerse con inclinación mayor de 30° (57,7 %). resolviendo en el propio terreno la circulación de las aguas superficiales procedentes de la lluvia, si se altera el régimen existente.
En ningún caso un desmonte o terraplén podrá tener una altura mayor o igual a 3,0 m. En el caso de exigir mayores alturas, deberán establecerse soluciones escalonadas, con desniveles o banqueros no superiores a 2,0 m y pendientes inferiores al 100 %.
Todo edificio deberá separarse de la base o coronación de un desmonte o terraplén una distancia mínima de 3,0 m.

CIERRE DE FINCA	PGO Art. 367	Carretera Local. Retiro > 4.0 m. eje Retiro > 1m. borde de la calzada.	Condición
	PGO Art. 402		
	ROTU Art. 82		

En el BOPA nº145 de 26-VI-2016 se aprueba definitivamente la modificación del PGO, en concreto el art.367.3 al que hace referencia este apartado, donde se indica:

"... en las carreteras comprendidas en la red de carreteras del Principado de Asturias, será de aplicación la Ley del Principado de Asturias 8/2006 de 13 de noviembre, de Carreteras y el Acuerdo de 14 de marzo de 2007 por el que se aprueba el nuevo Catálogo de las carreteras de la Red del Principado de Asturias y teniendo en cuenta el artículo 45 de la misma, los cierres se separarán de la arista exterior de la calzada o de explanación, la distancia que para cada zona determine -previa autorización- la Consejería competente en materia de carreteras"

Consta dicha autorización en el expediente

La presente licencia comprende la realización de cierre de finca, ajustada al cumplimiento del art 367 PGO.

El cierre deberá cumplir las siguientes condiciones de acuerdo a PGO Art. 367:

- Con carácter general, los cierres de fincas deberán ser de **estacas y alambrada o mediante setos o arbustos hasta una altura de 2,00 m**.
- En Núcleo Rural, dichos cierres no deberán presentar saltos o banqueros, sino que su línea de coronación será paralela a la que sigue el terreno natural por la parte externa del cierre.

Caso de pretender la realización de nuevo cierre de finca, este deberá ser objeto de solicitud y licencia específica debiendo adaptarse al PGO Art. 367 y 402.

A tales efectos resulta de aplicación el PGO Art. 402, según el cual:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AAYD XC3Q WQFU 7C2V

Acta JGL/28 de fecha 10 de julio de 2024 - SEFYCU 3353

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 5 de 41



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
María Paz González González
15/07/2024AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10260A

La corrección o retiro del cierre de la finca se incluirá formando parte del proyecto sometido a licencia y su ejecución vinculará al conjunto del edificio.

CONDICIONES ESTETICAS	PGO Art. 354 - 365	Condición
-----------------------	--------------------	-----------

La utilización de piedra como revestimiento en lo que exceda la formación zócalo (de altura máxima 1,0 m desde el suelo o los antepechos de planta baja) deberá realizarse con espesores mayores de 10 cm y dispuesta como fábrica de mampostería.

La edificación en los Núcleos Rurales ha de extremar su adecuación estética al entorno constituido por los edificios tradicionales (PGO Art. 354 - 365 y 400).

Los colores de la pintura deberán ser lisos y de la gama habitual de la zona.

Las fachadas deberán acabarse preferentemente con enfoscados pintados o piedra natural de la región. Podrán utilizarse otros materiales si son de color uniforme, no brillante, no presenten dibujos y respeten los colores predominantes del entorno. El ladrillo visto macizo, solo se admitirá en edificaciones aisladas destinadas a uso residencial.

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL DECLARADO POR EL INTERESADO EN AUTOLIQUIDACIÓN DE TASAS	194.755,40 €
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN AUTORIZADO POR LICENCIA	193.934,47 €

Mediante la oportuna comprobación administrativa (**visita de inspección**), el Ayuntamiento podrá modificar, si procede, el presupuesto indicado, teniendo en cuenta el coste real y efectivo de las obras una vez finalizadas.

ADVERTENCIA:

De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el **Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras**, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00 €. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del **plazo de los 15 días siguientes** a la notificación de la Resolución.

COMPROMISOS DE URBANIZACION	Condición
-----------------------------	-----------

El proyecto Básico, en base al cual se solicita licencia indica la disponibilidad de servicios de energía eléctrica, suministro de agua, pero no posibilidad de conexión a saneamiento municipal, indicando la **instalación de fosa séptica** en el PLANO DE PARCELA 01.

La instalación de la Fosa Séptica deberá adaptarse a las Normas Tecnológicas del MOPTMA. Caso de entrar en funcionamiento, previo a la Primera Ocupación de la vivienda algún sistema de saneamiento de los proyectados o en ejecución podrá exigirse la conexión de la vivienda al mismo.

La tramitación de las **CONEXIONES DE LAS REDES** de suministros, se solicitará por parte del promotor y tramitará en licencia independiente por parte del DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS de este Ayto.

Consta informe del DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS de fecha 25 de enero de 2022, según el cual, se establecen los siguientes condicionantes:

SEGUNDO.- RED DE SANEAMIENTO

En el proyecto de ejecución de la presente vivienda unifamiliar, en el documento PLANO 02 PLANTA GENERAL CUBIERTAS, se define la ubicación de **fosa séptica** en el frente de la parcela.

RED DE SANEAMIENTO de fecales.

El plano carece de indicación del supuesto colector de fecales existente e indicado en el punto PRIMERO del presente informe.

El Reglamento de los Servicios Municipales de abastecimiento y saneamiento de agua del Ayuntamiento de Castrillón (BOPA 18-VIII-2007) en su Artículo 21. Del carácter obligatorio de los servicios establece:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AAYD XC3Q WQFU 7C2V

Acta JGL/28 de fecha 10 de julio de 2024 - SEFYCU 3353

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 6 de 41



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
María Paz González González
15/07/2024



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
15/07/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10260A

"(...) Las aguas negras o sucias, pluviales y/o residuales de las viviendas y locales, establecimientos y/o instalaciones higiénicas en general, deberán verter a la red de alcantarillado allí donde existiera y siempre que la distancia entre el inmueble o finca y la red no exceda de 250 metros y la cota lo permita (...)"

Las obras para la conexión al colector municipal de saneamiento de fecales se encuentran afectadas por la CT-6, por lo que deberán contar con el preceptivo informe de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático.

En el documento PLANO 02 PLANTA GENERAL CUBIERTAS no se indica el diámetro a emplear en la acometida domiciliaria.

En el Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001) en su **Sección III RED DE EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES** en su **Artículo 96. CONDICIONES DE DISEÑO** en el punto 6. Establece: "Los diámetros mínimos a emplear en la red serán de 30 cm en la red exterior y de 20 cm en las acometidas domiciliares. Para pendientes inferiores a 1/200, el diámetro no será inferior a 40 cm. La velocidad estará comprendida entre 0,6 y 3,5 metros por segundo, debiendo justificarse debidamente las soluciones fuera de esos límites (...)"

El Reglamento de los Servicios Municipales de abastecimiento y saneamiento de agua del Ayuntamiento de Castrillón (BOPA 18-VIII-2007) en su **Artículo 24. La Acometida establece:**

"(...) 5.- Conforme a las características del posible nuevo suministro y a las de la red de distribución y/o ampliación de las redes, el prestador del servicio realizará los trabajos de replantación de acometida de los usuarios desde la red general y, en su caso, extensión de la red de distribución, con importe satisfecho por el solicitante.

La implantación de redes de distribución en zonas de nueva urbanización o ampliación de la urbanización ya existente, correrá a cargo de los interesados y los trabajos serán realizados en la forma que determine el Ayuntamiento, previos los trámites oportunos. En el caso de incorporación de las instalaciones ya realizadas al servicio municipal, se necesitará previo informe de los Servicios Técnicos Municipales como requisito imprescindible para su recepción."

Así mismo, en su **Artículo 15. Autorización de la propiedad** establece:

"La solicitud de prestación de los servicios de suministro de agua potable y/o para a evacuación residual conlleva la **disponibilidad por el prestador de los apoyos y servidumbres sobre finca o local que sean necesarios para la prestación de los mismos.**

La autorización de la propiedad necesaria para ello deberá ser aportada por el solicitante. El prestador del servicio podrá facilitar un formulario de autorización para que el futuro abonado la someta a la aprobación y firma del propietario o comunidad de propietarios, en su caso, y la devuelva suscrito por éste.

Asimismo, el peticionario del servicio se obliga a facilitar en su finca o propiedad la colocación de los apoyos o elementos precisos para su propio suministro y/o vertido."

Para entronque a la **red de saneamiento de fecales municipal** se tendrá que realizar solicitud en el servicio municipal de aguas, en las oficinas de la empresa FCC AQUALIA, S.A., sitas en la C/ Gijón nº 21 de Piedrasblancas, Castrillón.

RED DE SANEAMIENTO de pluviales

En la zona **no existe colector municipal de aguas de lluvia y escorrentía.** El punto final de vertido de posible red de pluviales a instalar iría al cauce del arroyo de la zona, previa autorización de vertido de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, o evacuadas al terreno sin alterar su régimen de circulación.

RED DE ABASTECIMIENTO

Según lo que establece el informe emitido por el Servicio Municipal de Aguas, punto PRIMERO del presente informe, para dar servicio a la nueva vivienda tendrá que **prolongarse la red de abastecimiento existente.**

Para entronque a la **red de abastecimiento municipal** se tendrá que realizar solicitud en el Servicio Municipal de Aguas, en las oficinas de la empresa FCC AQUALIA, S.A., sitas en la C/ Gijón nº 21 de Piedrasblancas, Castrillón.

En cumplimiento de los condicionantes establecidos en los artículos 94, 96 y 353 P.G.O.U. relativos a las **CONDICIONES DE SANEAMIENTO** que se indican a continuación:

"La instalación de saneamiento deberá ser resuelta con sistema separativo. Las aguas fecales deberán ser conducidas a la red pública de alcantarillado, o en su defecto a fosa séptica. Las aguas pluviales deberán ser evacuadas al terreno, sin alterar su régimen de circulación"

Los **DESPERFECTOS** que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras, en aceras, calzadas, mobiliario o espacios de uso público, deberán ser reparados con la diligencia debida (en cualquier caso, antes de la conclusión de las obras) y correrán a cargo del solicitante.

Igualmente correrán a cargo del solicitante los gastos derivados de la **CONEXIÓN DE LAS REDES** de la edificación a las infraestructuras urbanas y daños que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AAYD XC3Q WQFU 7C2V

Acta JGL/28 de fecha 10 de julio de 2024 - SEFYCU 3353

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 7 de 41



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
María Paz González González
15/07/2024



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
15/07/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

COMPROMISOS DEL INTERESADO	Condición
<p>La GESTIÓN DE RESIDUOS de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero (BOE 13 de febrero de 2008) y de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).</p> <p>Durante la ejecución de las obras se cumplirá con lo establecido la Ley 31/1995 de PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, así como las normas reglamentarias de aplicación en cada caso, y en particular, el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.</p> <p>En relación con las PERTURBACIONES POR RUIDO se deberá cumplir con las determinaciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).</p> <p>De ser necesaria la OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA se solicitará la correspondiente autorización de ocupación de vía pública. De ser necesaria la colocación de andamios o cualquier otro medio de elevación en la misma, será preciso aportar proyecto de técnico competente (Ficha Técnica suscrita por aparejador o arquitecto técnico o Documentación Técnica de obra menor suscrita por arquitecto). En el caso concreto que nos ocupa, deberá reflejarse tal circunstancia en la ficha técnica aportada.</p>	

APROBACION POR C.U.O.T.A.	No procede
----------------------------------	------------

DOCUMENTACION FIN OBRA
<p>Con carácter previo a la utilización del inmueble, deberá presentarse la oportuna Declaración responsable en materia de urbanismo, conforme art 228 bis. TROTU; de primera ocupación y utilización de la edificación, aportando para ello:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificado final de obra suscrito por la dirección facultativa y la dirección de la ejecución material de las obras, visado por los colegios profesionales correspondientes en el caso de ser requisito legal imprescindible. - Cuando en la ejecución de las obras se introduzcan modificaciones, que, conforme a lo previsto en el artículo 238.3 del TROTU, no impliquen disconformidad con la licencia, deberá presentarse memoria justificativa de las mismas y planos del resultado final de las obras. - Fotografías del estado final. - Importe de la liquidación final. - Acreditación de haber presentado ante la Dirección General del Catastro el modelo 902-N (900D).

► Las expuestas en la citado Autorización de AESA:

Id.	Uso	Dirección	Municipio	Cota (msnm)	Altura (m)	Elevación (msnm)
1	Vivienda	Polígono 2, parcela 642	Castrillón	97,00	6,50	103,50

Id.	Sis. Ref.	Longitud	Latitud	Cota (msnm)	Altura (m)	Elevación (msnm)
1	ETRS89	6° 1' 38,40" W	43° 34' 33,60" N	97,00	6,50	103,50

Por tanto, AESA:

ACUERDA

AUTORIZAR la construcción de la **vivienda unifamiliar**.





FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
María Paz González González
15/07/2024



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
15/07/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

CONDICIONADO A

- **No superar los valores de altura y elevación indicados en las tablas anteriores para la vivienda**, incluidos todos sus elementos como antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, cajas de ascensores, carteles, remates decorativos (carteles, iluminación, etc.) o cualquier añadido sobre la misma, así como los medios auxiliares que puedan ser necesarios durante su construcción.
- Si es necesaria la utilización de medios auxiliares que superen la altura y elevación autorizadas, deberá solicitarse la correspondiente autorización de forma previa y preceptiva a su instalación, haciendo referencia a este expediente.
 - ▶ *Las expuestas en la autorización por parte de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente - Dirección General de Infraestructuras - Servicio de Conservación y Explotación):*

CONDICIONES PARTICULARES

PLAZO de **EJECUCIÓN** de la obra: **24 MESES** desde la recepción de la autorización.

Liquidación devengada:

532,11 Euros de TASA.

(El Pago de dicha tasa se efectuará mediante la Liquidación que se adjunta).

EDIFICACIONES EN CARRETERAS LOCALES

- La distancia mínima de la edificación a la arista exterior de la calzada será de 8,00 metros, medidos en horizontal y perpendicularmente al eje de la carretera. La arista exterior de la calzada es el borde exterior de la parte de la carretera destinada a la circulación de vehículos en general.
- La construcción se realizará a la distancia mínima fijada, sin que ningún elemento constructivo de la misma, incluido obras subterráneas o vuelos de la edificación, rebase dicha línea.
- Serán de cuenta del peticionario la buena conservación y limpieza de la obra y del terreno situado entre ésta y la carretera, debiendo retirar a la terminación de las obras todos los productos y materiales sobrantes, así como los escombros.
- No se autoriza el empleo de explosivos para ejecutar excavaciones o derribos que puedan ser necesarios para la ejecución de las obras solicitadas, salvo indicación expresa en contra.
- Cualquier otro tipo de obras que se precise realizar dentro de la zona de afección de la carretera, aunque puedan considerarse complementarias de la solicitada, tales como pasos salvacunetas, cierres, desagües, accesos, saneamientos, conducciones, etc., que no figuren explícitamente en este condicionado, requerirán autorización independiente.
- No se autoriza el aparcamiento de vehículos en la carretera, arcenes, ni en terrenos de dominio público.
- No podrán verterse a la calzada, arcenes, cunetas, desmontes, o terraplenes de la carretera, las aguas de lluvia u otras procedentes de la construcción autorizada.





FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
María Paz González González
15/07/2024



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
15/07/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10260A

CIERRES DIAFANOS EN CARRETERAS LOCALES. TALUD > 1M.

- Dado que existe un talud de desmonte o terraplén superior a un metro de altura, la distancia mínima del cerramiento a la arista exterior de la explanación de la carretera, será de cero metros.
- La arista exterior de la explanación es la intersección del talud de desmonte o terraplén, o en su caso, de los muros de contención o de sostenimiento colindantes, con el terreno natural.
- La cimentación del cierre no podrá exceder de 20 centímetros de altura sobre la cota del terreno.
- En el caso de autorización de instalación de portillas de accesos, ésta se situará a una distancia mínima de 5 metros desde el borde exterior del aglomerado de la carretera.
- No está permitido el cierre con alambre de espino.

INSTALACION DE PORTILLAS O PORTONES PARA VEHICULOS.

La portilla o portón de acceso para vehículos deberá situarse a una distancia mínima de 5 metros desde el borde del aglomerado de la carretera, garantizando que el vehículo o parte del vehículo nunca quedará estacionado ocupando parte de la calzada en las operaciones de entrada y salida. No está autorizado el estacionamiento de vehículos en el espacio generado entre la portilla o portón y la calzada.

LA PARCELA CON REFERENCIA CATASTRAL 33016A00200642, O PARCELA 642, POLÍGONO 2 DE CASTRILLÓN, PROVIENE DE LA UNIÓN Y POSTERIOR REPARCELACIÓN DE LAS PARCELAS 11, 12 Y 13 DEL POLÍGONO 2.

DADO QUE LA PARCELA 11 ERA COLINDANTE CON LA CARRETERA E INDEPENDIENTE DE LA PARCELA 13, SEGÚN EL ARTº 34- ACCESOS, DE LA LEY 8/2006, DE 13 DE NOVIEMBRE, DE CARRETERAS, TENDRÍA DERECHO A UNA ENTRADA.

LA ACTUAL PARCELA 642 COINCIDE CON LA ANTIGUA 11, POIR LO QUE TIENE DERECHO A UN ACCESO A LA CARRTERA.

PERO LAS PARCELAS 643 Y 641, COLINDANTES POR AMBOS LADOS CON LA 642, DEBERÁN UTILIZAR EL MISMO ACCESO QUE LA PARCELA 642.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AAYD XC3Q WQFU 7C2V

Acta JGL/28 de fecha 10 de julio de 2024 - SEFYCU 3353

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 10 de 41



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
María Paz González González
15/07/2024



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
15/07/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10260A

ACCESOS Y PASOS SALVACUNETAS.

- La longitud del acceso, en sentido paralelo a la carretera, será de 8,00 metros.
- La pendiente del acceso en una longitud de 7,00 metros desde la arista exterior de la calzada (borde del aglomerado), deberá tener una pendiente inferior al 5%, para permitir una correcta incorporación del vehículo a la calzada y garantizar unas condiciones óptimas de visibilidad.
- Se garantizará la continuidad y el correcto funcionamiento del drenaje longitudinal de la carretera, por lo que en el caso de ejecución de un paso salvacunetas, el diámetro interior del mismo no será inferior a 0,30 metros y el recubrimiento mínimo perimetral será de 10,00 cm. de hormigón en masa Tipo HM-20 para tubos de hormigón y de 20,00 cm para el resto de tubos.
- En el caso de existencia de bordillo cuneta, la cota del bordillo podrá rebajarse hasta 5 centímetros por encima de la cota de la cuneta, para facilitar el acceso de los vehículos.
- El afirmado del acceso será idéntico al de la carretera o con pavimento de hormigón en un espesor mínimo de 20 cm, realizándose en todo el ancho del acceso y en una longitud mínima de 2,00 metros desde la arista exterior de la calzada.
- Las aguas de escorrentía del acceso o terrenos aledaños no podrán verter directamente a la calzada de la carretera, por lo que se deberá disponer del drenaje necesario a una distancia de 5 metros desde el borde exterior de la calzada, ejecutando una rigola, caz, sangría o cualquier otro elemento de drenaje necesario que evacúe las aguas hasta la cuneta de la carretera y nunca directamente a la calzada de la misma.
- En el caso de autorización de instalación de portilla ésta se situará a partir de 5,00 m. del borde exterior de la carretera (borde del aglomerado) como mínimo, garantizando que el vehículo nunca invadirá la calzada en las operaciones de entrada o salida del acceso.
- Serán de cuenta del peticionario la buena conservación y limpieza de la obra y del terreno situado entre ésta y la carretera, debiendo retirar a la terminación de las obras todos los



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AAYD XC3Q WQFU 7C2V

Acta JGL/28 de fecha 10 de julio de 2024 - SEFYCU 3353

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 11 de 41



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
María Paz González González
15/07/2024



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
15/07/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

productos y materiales sobrantes, manteniendo en todo momento la calzada completamente limpia.

- Así mismo será de cuenta del peticionario la limpieza y conservación del acceso y sus obras auxiliares, pudiendo anular la administración el derecho a su uso en caso de abandono.

PARA CUALQUIER ACLARACIÓN PUEDE PONERSE EN CONTACTO CON EL VIGILANTE DE CARRETERAS, FLORENTINO FERNÁNDEZ, TFNO. 671082523 O CON EL CAPATAZ DE LA ZONA BRAULIO MUÑIZ, TFNO. 671083121.

CONDICIONES GENERALES

- 1.- Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias y autorizaciones necesarias, sin perjuicios de terceros y dejando a salvo los derechos preexistentes sobre los terrenos o bienes. No supondrá en ningún caso la cesión del dominio público, ni la asunción por la Administración de responsabilidad alguna respecto del titular de la autorización o terceros.
- 2.- El incremento de valor de las construcciones e instalaciones ya existentes en la zona de afectación, a causa de las obras de reparación y mejora que se autorizan, no será tenido en cuenta a efectos expropiatorios.
- 3.- El beneficiario de la autorización deberá exhibir una copia de la misma, cuando se le requiera por personal afecto a la unidad ejerciente de las funciones de policía que la legislación atribuye al Gobierno del Principado de Asturias en materia de ordenación y defensa de la red viaria.
- 4.- Las obras se efectuarán sin interrumpir el tránsito por la carretera y sin ocupar ningún elemento funcional de la misma (calzada, arcenes o cunetas), con materiales, andamios, maquinaria o vehículos, salvo en las circunstancias y con las prescripciones que expresamente se indiquen en las Condiciones Particulares.
- 5.- Durante la ejecución de las obras se tomarán las precauciones necesarias para garantizar la seguridad de la circulación en la zona o tramo afectado por las mismas, colocando la señalización y el balizamiento reglamentados en la vigente instrucción 8.3-IC de la Dirección General de Carreteras (B.O.E. núm. 224, del 18-9-1987), Código de la Circulación y demás disposiciones asimismo vigentes, siendo el peticionario el único responsable de los accidentes que pudiera dar lugar una insuficiente señalización o mal estado de conservación o colocación de la misma, debiendo retirarla tan pronto como se terminen las obras.
- 6.- El peticionario será responsable de todos los daños y perjuicios que, con motivo de las obras, puedan ocasionarse a la carretera, a sus zonas de protección, a terceros, o en la propia construcción, quedando obligado a su reparación.
- 7.- En ningún caso se podrá entorpecer el libre curso de las aguas procedentes de la carretera, cunetas y demás obras de desagüe o saneamiento de la misma. A estos efectos, el peticionario queda obligado a realizar a su costa las obras que para ello se consideren necesarias a juicio de la unidad ejerciente de las funciones de policía que la legislación atribuye al Gobierno del Principado de Asturias en materia de ordenación y defensa de la red viaria.
- 8.- La no ejecución de las obras dentro del plazo concedido para su terminación comportará, sin más trámite, la anulación de la autorización, con pérdida de todos los derechos.





FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
María Paz González González
15/07/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

9.- En garantía del cumplimiento de las condiciones impuestas y para responder de la correcta ejecución de las obras, el peticionario presentará a la unidad ejerciente de las funciones de policía que la legislación atribuye al Gobierno del Principado de Asturias en materia de ordenación y defensa de la red viaria, antes de comenzar las obras, resguardo acreditativo de haber constituido el depósito previo que, en su caso, se establezca en las Condiciones Particulares.

Una vez terminadas las obras y, en su caso, el plazo de garantía vigente, el peticionario lo comunicará a la unidad ejerciente de las funciones de policía que la legislación atribuye al Gobierno del Principado de Asturias en materia de ordenación y defensa de la red viaria, la cual procederá a su reconocimiento, devolviéndose el depósito previo constituido si las obras se han realizado de acuerdo con las condiciones impuestas, o el sobrante que hubiera si la Administración estima necesario realizar, por cuenta del peticionario, reparaciones o acondicionamientos de elementos o terrenos afectados por las obras realizadas.

10.- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas será causa de anulación de esta autorización, pudiendo instruirse el expediente de sanción a que hubiera lugar.

11.- Estas condiciones dan por supuesto que son ciertos cuantos datos ha declarado el peticionario, por lo que cualquier falsedad o alteración de los mismos, podrá ser causa de anulación de la autorización.

TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 193.934,47 €

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas	194.755,40 €
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	193.934,47 €

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.

Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

3.- Expediente 6374D: Licencia de reforma de la Capilla de nuestra Señora de los Remedios en Santiago del Monte

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado competente, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes:





FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
María Paz González González
15/07/2024AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10260A

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 19 de marzo de 2024, y registro de entrada número 3276, por el interesado que se cita:

Nombre	A.G.M
NIF	***3325**

ha sido solicitada la siguiente licencia de obra:

Objeto	REFORMA DE LA CAPILLA DE NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS.			
Ubicación	VENTANIELLA	Nº	Planta	
Localidad	SANTIAGO DEL MONTE	C.P.	33457	
Referencia Catastral	Parcela	I01203100TP52F0001HO		
	Vivienda			
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE			
Categoría de Suelo	NUCLEO RURAL			

CATALOGACIÓN:

No	<input type="checkbox"/>	Sí	<input checked="" type="checkbox"/>
----	--------------------------	----	-------------------------------------

Según LISTADO DE ELEMENTOS CATALOGADOS del PGOU.	Categoría Primera
--	-------------------

La EDIFICACIÓN a REFORMAR está incluida en el **Catálogo del PGO de Castrillón** con Grado de Protección CATEGORÍA PRIMERA.**TASAS MUNICIPALES:**

Por el interesado se solicita la exención del pago de la tasa correspondiente al trámite de la licencia urbanística manifestando el valor cultural de la capilla objeto de la obra.

De acuerdo con la ordenanza fiscal nº 103, artículo 6.d):

"Estarán exentos del pago de esta exacción, pero no de la obligación de solicitar la oportuna licencia:

(...)

d) Las obras que a juicio de la Junta de Gobierno Local tengan un interés cultural, deportivo o asistencial"

PROYECTO:

Básico	<input checked="" type="checkbox"/>	De Ejecución	<input checked="" type="checkbox"/>	Modificado	Nº	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--------	-------------------------------------	--------------	-------------------------------------	------------	----	--------------------------	--------------------------

Redactores	ALEJANDRO ORAA CUERVO	Fecha	Marzo 2024
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	CO.A.A.	Fecha	18 marzo 2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AAYD XC3Q WQFU 7C2V

Acta JGL/28 de fecha 10 de julio de 2024 - SEFYCU 3353

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 14 de 41



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
María Paz González González
15/07/2024

FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
15/07/2024AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10260A

Ref. Visado	1123/2024 (3)		
PRESUPUESTO	15.700,00 €		
Documentación de Obra Menor presentada según R.E. 3.276 de fecha 19/03/2024.			

Estudio de Seguridad y Salud		BASICO	
Redactores	ALEJANDRO ORAA CUERVO	Titulación	ARQUITECTO
Plazo de Ejecución	VEINTE (20) DIAS		

Dirección de obra/ejecución	ALEJANDRO ORAA CUERVO	Titulación	ARQUITECTO
-----------------------------	-----------------------	------------	------------

*Obra de escasa entidad constructiva.

DESCRIPCION DE LAS OBRAS:

Desmontado de teja cerámica curva, revisión de capa base de mortero de cubierta. Saneado y colocación de teja cerámica curva.

Revisión y saneado de la estructura de madera soporte de la cubierta, así como pintado del porche de acceso.

2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 06/05/2024, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 11/06/2024, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **JURÍDICO COMPLEMENTARIO**, emitido con fecha 04/07/2024.
- **OTRAS AUTORIZACIONES/INFORMES:**

La parcela está afectada por **las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Asturias** (R. D. 761/2017). A tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 297/2013, de 26 de abril, la licencia municipal de obras para las actuaciones en la misma ha de contar con previo acuerdo favorable de la Autoridad Nacional de Supervisión Civil (**Agencia Estatal de Seguridad Aérea**), **ante la que el Ayuntamiento ha de ejercer la función de peticionario, previa solicitud del interesado.**

- Dado que la REFORMA, no supone un aumento sobre el volumen edificado, no será necesaria dicha autorización.

Dicha Capilla de Nuestra Señora de los Remedios se encuentra **dentro del listado de los Elementos catalogados en el P.G.O.U. vigente dentro de la categoría primera.**

Según el art. 259.2 del P.G.O.U.: "2. Las categorías 1.ª y 2.ª del Catálogo, aparte de la prohibición de destrucción de los elementos o inmuebles, comportan la obligación de que las obras de reforma que se autoricen sean acordes con la composición. • En la Categoría 1.ª no se admite la reestructuración y ampliación y, el añadido, solo si se construyen cuerpos independientes —exentos o adosados— que no modifiquen la envolvente exterior (fachadas o cubiertas). Los restantes tipos de obras de reformas y las de añadido deberán analizarse de forma individual, pudiendo denegarse si alteran los valores básicos de la edificación o elementos compositivos aislados que tengan valor por sí mismos o caractericen la arquitectura del inmueble. • En la Categoría 2.ª es admisible cualquier tipo de



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AAYD XC3Q WQFU 7C2V

Acta JGL/28 de fecha 10 de julio de 2024 - SEFYCU 3353

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 15 de 41



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
María Paz González González
15/07/2024



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
15/07/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10260A

obra de reforma, pero su autorización estará sometida al análisis previo de su congruencia con la edificación catalogada, análisis del que podrá derivarse su denegación."

Según Informe Técnico: "El proyecto sometido a licencia, no altera los valores básicos de la edificación, limitándose a una reforma de la cubierta, con su desmontaje, revisión, y saneado de piezas, así como pintado del porche de acceso". Se trata de una obra de escasa entidad constructiva.

El art. 25.c) del Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias (ROTU) respecto de los Catálogos Urbanísticos detalla lo siguiente: el cual dice: "Artículo 25.—Objeto de inscripción y asientos en el registro Serán objeto de inscripción:

a) Los acuerdos de aprobación definitiva y un ejemplar completo de los instrumentos de ordenación del territorio que se adopten en el ámbito del Principado de Asturias, así como los acuerdos de revisión y modificación de los mismos, y el consiguiente ejemplar debidamente actualizado.

b) Los acuerdos de aprobación y un ejemplar completo de los planes y otros instrumentos de ordenación y gestión urbanística, incluidos los catálogos y los convenios, que se adopten en el ámbito del Principado de Asturias, así como los acuerdos de revisión y modificación de los mismos, y los consiguientes ejemplares debidamente actualizados.

c) Serán objeto de anotación con carácter preventivo los Catálogos en tramitación, desde la fecha en que se produzca su aprobación inicial. La anotación se promoverá de oficio por el órgano competente para la citada aprobación. La anotación caducará si no llegara a producirse la aprobación definitiva del correspondiente Catálogo en el plazo establecido en el artículo 122 de este reglamento, o si no se mantiene la protección de los bienes una vez producida la aprobación definitiva.

d) Los acuerdos aprobatorios de la constitución y los estatutos de las sociedades urbanísticas, consorcios y entidades urbanísticas colaboradoras.

- *Por lo anteriormente expuesto, **no se requiere autorización de la Dirección General de Patrimonio Cultural** para esta obra dado que el Catálogo Urbanístico de Castrillón se tramitó hasta su fase de aprobación inicial y no hay anotación vigente, rigiéndose por este motivo y a todos los efectos por lo determinado en el 259 de nuestro P.G.O.U. (anteriormente citado).*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- *Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.*
- *Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.*
- *Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.*
- *Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).*
- *Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.*

*Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía **AYT/ALC/1690/2023** de fecha 08/07/2023 (BOPA 03/08/2023), que adopte el siguiente,*

ACUERDO:

PRIMERO.- *Declarar el especial interés cultural de las obras de "REFORMA DE LA CAPILLA DE NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS".*

SEGUNDO.- *Consecuentemente, declarar la exención de la tasa por expedición de licencia urbanística, conforme al artículo 6.d) de la Ordenanza Fiscal nº 103 del Ayuntamiento de Castrillón.*

TERCERO.- CONCEDER *condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:*



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AAYD XC3Q WQFU 7C2V

Acta JGL/28 de fecha 10 de julio de 2024 - SEFYCU 3353

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 16 de 41



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
María Paz González González
15/07/2024AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10260A

Nombre	A.G.M
NIF	***3325**

OBRA

Objeto	REFORMA DE LA CAPILLA DE NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS.			
Ubicación	VENTANIELLA	Nº	Planta	
Localidad	SANTIAGO DEL MONTE		C.P.	33457
Referencia Catastral	Parcela	I01203100TP52F0001HO		
	Vivienda			
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE			
Categoría de Suelo	NUCLEO RURAL			

De conformidad con el **Proyecto** presentado:

Básico	X	De Ejecución	X	Modificado	Nº		
--------	---	--------------	---	------------	----	--	--

Redactores	ALEJANDRO ORAA CUERVO	Fecha	Marzo 2024
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	CO.A.A.	Fecha	18 marzo 2024
Ref. Visado	1123/2024 (3)		
PRESUPUESTO	15.700,00 €		
Documentación de Obra Menor presentada según R.E. 3.276 de fecha 19/03/2024.			

Estudio de Seguridad y Salud	BASICO		
Redactores	ALEJANDRO ORAA CUERVO	Titulación	ARQUITECTO
Plazo de Ejecución	VEINTE (20) DIAS		

Dirección de obra/ejecución	ALEJANDRO ORAA CUERVO	Titulación	ARQUITECTO
-----------------------------	-----------------------	------------	------------

- **Plazo de Ejecución: VEINTE (20) DÍAS.**
- **Presupuesto de ejecución material: 15.700,00 €**

CUARTO.- CONDICIONES a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:**CONDICIONES GENERALES**

- La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
- Se concede sin perjuicio de las autorizaciones que resulten exigibles con arreglo a la legislación sectorial que les afecte y del debido respeto a los derechos de terceros. De conformidad con lo establecido en el artículo 304 del ROTU.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AAYD XC3Q WQFU 7C2V

Acta JGL/28 de fecha 10 de julio de 2024 - SEFYCU 3353

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 17 de 41



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
María Paz González González
15/07/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10260A

n) Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.

o) Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:

- Contenedores para escombros.
- Colocación de vallas o andamios.
- Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
- Apertura de zanjas.

o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.

p) En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:

a. Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.

b. Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

CONDICIONES PARTICULARES

- Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

ALCANCE DE LAS OBRAS SEGÚN PGO	PGO Art. 245	Reforma. Mantenimiento y Conservación	Condición
	PGO Art. 341		

Las obras objeto del presente informe se consideran **Obras de mantenimiento y conservación** de acuerdo al PGO Art. 245.2, no afectando a las condiciones de PARCELA MINIMA, OCUPACION, RETIROS A LINDEROS, LUCES RECTAS, RETIROS A VIAS PUBLICAS, SUPERFICIE EDIFICADA, ALTURA, MOVIMIENTO DE TIERRAS, etc... de la edificación en que se realizan.

El permiso no amparará ninguna otra obra que la estrictamente referida, no pudiendo realizarse otras obras que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría o el conjunto del sistema estructural, o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio, las cuales deberán ser objeto de tramitación específica.

Conforme al art. 2 de la Parte I del Código Técnico de la Edificación (RD 314/2006), las intervenciones en los edificios existentes **no podrán reducir las condiciones preexistentes relacionadas con las exigencias básicas**, cuando dichas condiciones sean menos exigentes que las establecidas en los documentos básicos del Código Técnico de la Edificación, salvo que en éstos se establezca un criterio distinto.

CUBIERTA	PGO Art. 356	< 30° (57,7%)	Condición
-----------------	--------------	---------------	------------------

Los materiales de cubierta serán de color rojo tradicional de la zona, se intentará recuperar la mayor parte de la teja cerámica curva de la cubierta de la capilla, para su reutilización, dado el grado de protección de la edificación.

CIERRE DE FINCA	ROTUA Art. 147	Carretera local de Tercer Nivel. Camino. Retiro > 4 m. eje	Condición
	PGO Art. 402 y 403	Retiro > 1m. borde	



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
15/07/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AAYD XC3Q WQFU 7C2V

Acta JGL/28 de fecha 10 de julio de 2024 - SEFYCU 3353

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
María Paz González González
15/07/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Las obras en base al cual se solicita licencia NO recogen actuaciones de cierre de parcela.

Caso de pretender la realización de un nuevo cierre, este deberá ser objeto de solicitud y licencia específica debiendo adaptarse al PGO Art. 259, 367 y 402.

CONDICIONES ESTETICAS	PGO Art. 354 - 365	Condición
<p><i>Conforme al art.259 PGO;</i></p> <p><i>"...en la Categoría 1ª no se admite la reestructuración y ampliación y, el añadido, solo si se construyen cuerpos independientes —exentos o adosados— que no modifiquen la envolvente exterior (fachadas o cubiertas). Los restantes tipos de obras de reformas y las de añadido deberán analizarse de forma individual, pudiendo denegarse si <u>alteran los valores básicos de la edificación o elementos compositivos aislados que tengan valor por sí mismos o caractericen la arquitectura del inmueble.</u></i></p> <p><i>Las obras de reestructuración de edificios catalogados no permitirán nunca el vaciado interior completo.</i></p> <p><i>Los cierres catalogados recibirán un tratamiento similar a los elementos de 2ª Categoría, lo que significa que deben mantenerse y que las reparaciones o consolidaciones se harán con el mismo tratamiento y materiales que ahora tienen; se admite la apertura de pasos cuando así se requiera para el uso de los predios.</i></p> <p><i>Es frecuente que en los edificios catalogados como de 1ª y 2ª Categoría los cierres de finca tengan también interés, y aunque no se señale gráficamente en los Planos del Catálogo, deberá entenderse que está también catalogado, determinándose caso a caso si se solicita intervenir o modificarlos."</i></p> <p><i><u>El proyecto sometido a licencia, no altera los valores básicos de la edificación, limitándose a una reforma de la cubierta, con su desmontaje, revisión, y saneado de piezas, así como, pintado del porche de acceso.</u></i></p>		

COMPROMISOS DE URBANIZACION	Condición
<p><i>Los DESPERFECTOS que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras, en aceras, calzadas, mobiliario o espacios de uso público, deberán ser reparados con la diligencia debida (en cualquier caso, antes de la conclusión de las obras) y correrán a cargo del solicitante.</i></p> <p><i>Igualmente correrán a cargo del solicitante los gastos derivados de la CONEXIÓN DE LAS REDES de la edificación a las infraestructuras urbanas y daños que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras.</i></p>	

COMPROMISOS DEL INTERESADO	Condición



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
15/07/2024





FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
María Paz González González
15/07/2024



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
15/07/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

La **GESTIÓN DE RESIDUOS** de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero (BOE 13 de febrero de 2008) y de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).

Durante la ejecución de las obras se cumplirá con lo establecido la Ley 31/1995 de **PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**, así como las normas reglamentarias de aplicación en cada caso, y en particular, el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

En relación con las **PERTURBACIONES POR RUIDO** se deberá cumplir con las determinaciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).

De ser necesaria la **OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA** se solicitará la correspondiente autorización de ocupación de vía pública. De ser necesaria la colocación de andamios o cualquier otro medio de elevación en la misma, será preciso aportar proyecto de técnico competente (Ficha Técnica suscrita por aparejador o arquitecto técnico o Documentación Técnica de obra menor suscrita por arquitecto). En el caso concreto que nos ocupa, deberá reflejarse tal circunstancia en la ficha técnica aportada.

Los **DESPERFECTOS** que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras, en aceras, calzadas, mobiliario o espacios de uso público, deberán ser reparados con la diligencia debida (en cualquier caso, antes de la conclusión de las obras) y correrán a cargo del solicitante.

APROBACION POR C.U.O.T.A.	No procede
----------------------------------	------------

DOCUMENTACION FIN OBRA

Finalizadas las obras deberá aportarse la **documentación final de obra** que se indica a continuación:

- Certificado final de obra suscrito por la dirección facultativa visado por los colegios profesionales correspondientes.
- Cuando en la ejecución de las obras se introduzcan modificaciones, que, conforme a lo previsto en el artículo 238.3 del TROTU, no impliquen disconformidad con la licencia, deberá presentarse memoria justificativa de las mismas y planos del resultado final de las obras.
- Fotografías del estado final.
- Importe de la liquidación final.

► Las expuestas en el **informe jurídico** de fecha 04/07/2024:

La Capilla de Nuestra Señora de los Remedios está afectada por las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Asturias (R. D. 761/2017). A tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 297/2013, de 26 de abril, la licencia municipal de obras para las actuaciones en la misma ha de contar con previo acuerdo favorable de la Autoridad Nacional de Supervisión Civil (Agencia Estatal de Seguridad Aérea), ante la que el Ayuntamiento ha de ejercer la función de peticionario, previa solicitud del interesado.

Según consta en Informe Técnico "Dado que la REFORMA, no supone un aumento sobre el volumen edificado, no será necesaria dicha autorización".

Dicha Capilla de Nuestra Señora de los Remedios se encuentra dentro del listado de los Elementos





FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
María Paz González González
15/07/2024



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
15/07/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10260A

catalogados en el P.G.O.U. vigente dentro de la categoría primera.

Según el art. 259.2 del P.G.O.U.: "2. Las categorías 1.ª y 2.ª del Catálogo, aparte de la prohibición de destrucción de los elementos o inmuebles, comportan la obligación de que las obras de reforma que se autoricen sean acordes con la composición. • En la Categoría 1.ª no se admite la reestructuración y ampliación y, el añadido, solo si se construyen cuerpos independientes — exentos o adosados— que no modifiquen la envolvente exterior (fachadas o cubiertas). Los restantes tipos de obras de reformas y las de añadido deberán analizarse de forma individual, pudiendo denegarse si alteran los valores básicos de la edificación o elementos compositivos aislados que tengan valor por sí mismos o caractericen la arquitectura del inmueble. • En la Categoría 2.ª es admisible cualquier tipo de obra de reforma, pero su autorización estará sometida al análisis previo de su congruencia con la edificación catalogada, análisis del que podrá derivarse su denegación."

Según Informe Técnico: "El proyecto sometido a licencia, no altera los valores básicos de la edificación, limitándose a una reforma de la cubierta, con su desmontaje, revisión, y saneado de piezas, así como pintado del porche de acceso". Se trata de una obra de escasa entidad constructiva.

El art. 25.c) del Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias (ROTU) respecto de los Catálogos Urbanísticos detalla lo siguiente: el cual dice: "Artículo 25. — Objeto de inscripción y asientos en el registro Serán objeto de inscripción:

a) Los acuerdos de aprobación definitiva y un ejemplar completo de los instrumentos de ordenación del territorio que se adopten en el ámbito del Principado de Asturias, así como los acuerdos de revisión y modificación de los mismos, y el consiguiente ejemplar debidamente actualizado.

b) Los acuerdos de aprobación y un ejemplar completo de los planes y otros instrumentos de ordenación y gestión urbanística, incluidos los catálogos y los convenios, que se adopten en el ámbito del Principado de Asturias, así como los acuerdos de revisión y modificación de los mismos, y los consiguientes ejemplares debidamente actualizados.

c) Serán objeto de anotación con carácter preventivo los Catálogos en tramitación, desde la fecha en que se produzca su aprobación inicial. La anotación se promoverá de oficio por el órgano competente para la citada aprobación. La anotación caducará si no llegara a producirse la aprobación definitiva del correspondiente Catálogo en el plazo establecido en el artículo 122 de este reglamento, o si no se mantiene la protección de los bienes una vez producida la aprobación definitiva.

d) Los acuerdos aprobatorios de la constitución y los estatutos de las sociedades urbanísticas, consorcios y entidades urbanísticas colaboradoras.

Por lo anteriormente expuesto, no se requiere autorización de la Dirección General de Patrimonio Cultural para esta obra dado que el Catálogo Urbanístico de Castrillón se tramitó hasta su fase de aprobación inicial y no hay anotación vigente, rigiéndose por este motivo y a todos los efectos por lo determinado en el 259 de nuestro P.G.O.U. (anteriormente citado).

Según. R.E. 3.276 de 19 de marzo de 2024 se solicita la exención del pago de la Tasa correspondiente al trámite de la Licencia urbanística manifestando el valor cultural de la Capilla objeto de la obra.

Dicha exención según la Ordenanza Fiscal nº103 artículo 6.d) dice que:

"...Estarán exentos del pago de esta exacción, pero no de la obligación de solicitar la oportuna licencia:

d) Las obras que a juicio de la Junta de Gobierno Local tengan un interés cultural, deportivo o asistencial".

Por lo solicitado, queda a decisión de la Junta de Gobierno Local la exención de dicho pago.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AAYD XC3Q WQFU 7C2V

Acta JGL/28 de fecha 10 de julio de 2024 - SEFYCU 3353

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 21 de 41



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
María Paz González González
15/07/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

QUINTO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 15.700,00 €

Por el interesado se solicita la exención del pago de la tasa correspondiente al trámite de la licencia urbanística manifestando el valor cultural de la capilla objeto de la obra.

De acuerdo con la ordenanza fiscal nº 103, artículo 6.d):

"Estarán exentos del pago de esta exacción, pero no de la obligación de solicitar la oportuna licencia:

(...)

d) Las obras que a juicio de la Junta de Gobierno Local tengan un interés cultural, deportivo o asistencial"

Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	15.700,00 €
--	--------------------

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.

Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.

SEXTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

4.- Expediente 4164J: Licencia soterramiento línea aérea en calle El Algüil, Salinas

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado competente, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 30 de octubre de 2023, y registro de entrada número 12874, por el interesado que se cita:

Nombre	HIDROCANTABRICO DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U.
NIF	A33591611

ha sido solicitada la siguiente licencia de obra:

Objeto	SOTERRAMIENTO LÍNEA AÉREA AT (20kV) EN CALLE EL AGÜIL. SALINAS. CASTRILLÓN
--------	--





FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
María Paz González González
15/07/2024AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10260A

Ubicación	C/EL AGÜIL	Nº		Planta	
Localidad	SALINAS			C.P.	33405
Referencia Catastral					
Clasificación Urbanística	URBANO (SU)				
Zonificación	VIARIO				

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES:

Se aporta justificante de ingreso bancario con referencia 0000366962-90, por importe de 409,17 euros.

PROYECTO:

Redactores	MARIA JOSE PRIETO ROCHA	Fecha	Octubre 2023
Titulación	INGENIERO INDUSTRIAL		
Visado	Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales	Fecha	24 octubre 2023
Ref. Visado	20231780V		
PRESUPUESTO	14.878,93 €		
Proyecto Técnico presentada según R.E. 11.673 de 03-11-2021.			

Estudio de Seguridad y Salud	BASICO		
Redactores	MARIA JOSE PRIETO ROCHA	Titulación	INGENIERO
Plazo de Ejecución	UN (1) MES		

Dirección de obra	RUBEN SUAREZ SUAREZ	Titulación	INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL
-------------------	---------------------	------------	------------------------------------

DESCRIPCION DE LAS OBRAS:

Ejecución de Línea Subterránea, de simple circuito, de Alta Tensión de 20 kV de tensión nominal y de 98 metros de longitud, con origen en la conversión aéreo-subterránea a instalar en el nuevo apoyo metálico Nº1 y final en los empalmes a construir en la arqueta existente "A", que conectarán la línea eléctrica con el Centro de Transformación existente "AVDA CAMPON 14", con conductor de aluminio y aislamiento seco tipo HEPRZ1 12/20 kV 1x240 kAl+H16.

La instalación discurrirá desde el nuevo apoyo a instalar en la parcela del futuro supermercado (Ref: Catastral: 1186504TP6218N0001RE), por un vial nuevo y por la calle El Algüil, en la localidad de Salinas, Concejo de Castrillón.

2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 01/07/2024, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 01/07/2024, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **OTRAS AUTORIZACIONES/INFORMES:**

La actuación pudiese afectar a la zona de dominio público, servidumbre y policía de protección del dominio público hidráulico del Río Raíces por lo que deberá obtenerse, por parte del promotor, autorización para las actuaciones en la misma por parte de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 79 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico que desarrolla los títulos preliminar, I, IV, V, VI, VII y VIII del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio (B.O.E. nº 103 de 30 de Abril de 1986).

La RENOVACION parcial de conductores de alta tensión en la zona propuesta afecta a la zona de policía de protección del dominio público hidráulico del Río Raíces, deberá valorarse por parte del promotor la petición de la correspondiente autorización para dichas actuaciones si fuese pertinente conforme se establece en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico RD 849/1896.

- Consta Resolución de la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, de fecha 28/05/2024 (A/33/47270), por la que se autorizan las obras con condiciones.

Consta en el expediente Resolución de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico (referencia AUTO/2023/15528) acordando "Otorgar la AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA a HIDROCANTABRICO DISTRIBUCION ELECTRICA S.A. para instalación eléctrica (...) Otorgar la AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN de la instalación reseñada", con condicionantes.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AAYD XC3Q WQFU 7C2V

Acta JGL/28 de fecha 10 de julio de 2024 - SEFYCU 3353La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 23 de 41



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
María Paz González González
15/07/2024AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10260A

3. Consta en el expediente informe de Obras, Servicios y Medio Ambiente de fecha 13-12-2023, estableciendo condicionantes, entre los que figura el depósito de una fianza de 1.856,00 € (depósito de fecha 28-12-2023).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía **AYT/ALC/1690/2023** de fecha 08/07/2023 (BOPA 03/08/2023), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

Nombre	HIDROCANTABRICO DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U.		
NIF	A33591611		

OBRA

Objeto	SOTERRAMIENTO LINEA AÉREA AT (20kV) EN CALLE EL AGÜIL. SALINAS. CASTRILLÓN		
Ubicación	C/EL AGÜIL	Nº	Planta
Localidad	SALINAS	C.P.	33405
Referencia Catastral			
Clasificación Urbanística	URBANO (SU)		
Zonificación	VIARIO		

De conformidad con el **Proyecto** presentado:

Redactores	MARIA JOSE PRIETO ROCHA	Fecha	Octubre 2023
Titulación	INGENIERO INDUSTRIAL		
Visado	Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales	Fecha	24 octubre 2023
Ref. Visado	20231780V		
PRESUPUESTO	14.878,93 €		
	Proyecto Técnico presentada según R.E. 11.673 de 03-11-2021.		

Estudio de Seguridad y Salud	BASICO		
Redactores	MARIA JOSE PRIETO ROCHA	Titulación	INGENIERO
Plazo de Ejecución	UN (1) MES		

Dirección de obra	RUBEN SUAREZ SUAREZ	Titulación	INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL
-------------------	---------------------	------------	------------------------------

- **Plazo de Ejecución: UN (1) MES.**
- **Presupuesto de ejecución material: 14.878,93 €**

SEGUNDO.- CONDICIONES a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

CONDICIONES GENERALES

- La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
- Se concede sin perjuicio de las autorizaciones que resulten exigibles con arreglo a la legislación sectorial que les afecte y del debido respeto a los derechos de terceros. De conformidad con lo establecido en el artículo 304 del ROTU.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AAYD XC3Q WQFU 7C2V

Acta JGL/28 de fecha 10 de julio de 2024 - SEFYCU 3353La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 24 de 41



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
María Paz González González
15/07/2024



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
15/07/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

- v) Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
 - w) Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
 - Contenedores para escombros.
 - Colocación de vallas o andamios.
 - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
 - Apertura de zanjas.
- o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.
- x) En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:
 - a. Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
 - b. Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

CONDICIONES PARTICULARES

- ▶ Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

ALCANCE DE LAS OBRAS	PGO Art. 69	Mantenimiento y Conservación	Condición
Las obras descritas en el proyecto objeto del presente informe se consideran y de Mantenimiento y Conservación de acuerdo al PGO Art. 69:			
"Las obras de urbanización de carácter complementario o puntual, no incluidas en un Proyecto de Urbanización, y las de mera conservación y mantenimiento se tramitarán como las licencias de edificación."			
Las obras que se autorizan son exclusivamente las descritas en el referido PROYECTO.			

CONDICIONES DE USO	PGO Art. 98,	Red de Suministro Energía Eléctrica.	Condición
Red transporte			
Líneas: Se evitará el tendido aéreo, realizándose subterráneo siempre que estén fijadas previamente las alineaciones y rasantes por el correspondiente Estudio de Detalle o Proyecto de Urbanización. Estará prohibido el paso aéreo en suelos libre públicos (zonas verdes públicas de parque y jardines, y de equipamiento deportivo, de recreo y expansión). En suelo industrial, el tendido será normalmente aéreo acomodado a la propia industria, siendo conveniente que discurra acoplado a las vías de circulación.			
Subestaciones: Cuando por razones de seguridad, mejora del servicio, reducción de servidumbres y economía sea preciso fijar subestaciones del tipo 220-32/66-45-15 kV en el centro de gravedad de las cargas, se garantizará un adecuado aislamiento y protección, y se dispondrán dentro de un edificio, con los pasillos necesarios hasta la acometida de la red establecida.			
Red de reparto.			
Líneas: En suelo urbano, a excepción del calificado para uso industrial, las líneas de reparto serán subterráneas, debiendo estar protegidas entre ellas y separadas adecuadamente para evitar la formación de inducciones y que, por avería, se produzca un acoplamiento indebido entre tensiones. También se dotarán de elementos de protección y señalización a los tendidos en zanjas y canalizaciones, ya que han de ser accesibles por medios normales en cualquier punto de la red. En suelo urbano industrial, las líneas podrán ser aéreas, debiendo establecerse pasillos de protección que franqueen vías de circulación.			
Estaciones transformadoras: En suelo urbano, a excepción del calificado para uso industrial, las ETD se dispondrán dentro de un edificio, con arquitectura acorde con la estética visual del entorno. En suelo urbano industrial, las ETD podrán disponerse a la intemperie en emplazamientos reservados previamente.			
Red distribución			
Líneas: En suelo urbano, a excepción del calificado para uso industrial, las líneas de distribución en alta (20-15 kV) serán subterráneas, debiendo estar protegidas y separadas para evitar que se creen inducciones en los cables y que, por avería, se produzca un acoplamiento indebido entre tensiones. También se dotarán de elementos de protección y señalización a los tendidos en zanjas y canalizaciones, ya que han de ser accesibles por medios normales en cualquier punto de la red.			





FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
María Paz González González
15/07/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

En suelo urbano industrial las líneas de distribución en alta serán aéreas. Las líneas de distribución en baja (BT) cumplirán el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y sus Instrucciones Complementarias.

Centros de transformación: En suelo urbano, los CT no se situarán en ningún caso a la intemperie y se habilitarán pasillos de acceso para 4 o 5 cables subterráneos de tensión 20-15 KV y 16 salidas de baja tensión.

CONDICIONES DE DISEÑO | PGO Art. 105 | Red de Suministro Energía Eléctrica. | **Condición**

- Las luminarias, en función del ancho de la calzada, podrán disponerse de forma unilateral, bilateral pareada y bilateral al tresbolillo.
- En las vías de doble calzada separadas por una banda central las luminarias podrán colocarse sobre báculos de doble brazo situados en dicha banda, cuando la anchura de cada calzada no exceda de 12 m.
- La altura de las luminarias estará comprendida entre 6 y 10 m, pudiendo tener alturas mayores cuando se trate de vías importantes, plazas o cruces.
- Las luminarias, apoyos, soportes, candelabros y cuantos accesorios se utilicen para este servicio público serán análogos a los utilizados por el Ayuntamiento en calles de características semejantes. En las zonas próximas al mar, los materiales a emplear en báculos y luminarias deberán ser inoxidable y resistentes a la corrosión ambiental marina. En las zonas de interior podrán aceptarse otros materiales, siempre que estén galvanizados.
- La red de distribución de alumbrado público será independiente de la red general y se alimentará directamente desde los Centros de Transformación. La acometida se hará, preferentemente, en el propio Centro de la Compañía suministradora, disponiendo el Cuadro de Mando al exterior.
- El tendido de las redes de alumbrado público y privado será subterráneo. Previa autorización municipal, se podrán realizar tendidos aéreos y en fachada en casos debidamente justificados por las características de la urbanización y las condiciones de las vías.
- El cálculo eléctrico del alumbrado público, se sujetará a las condiciones del reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y sus modificaciones (Decreto 842/2002 del Ministerio de Industrias).

COMPROMISOS DE URBANIZACION | **Condición**

Los desperfectos que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras, en aceras, calzadas, mobiliario o espacios de uso público, deberán ser reparados con la diligencia debida (en cualquier caso, antes de la conclusión de las obras) y correrán a cargo del solicitante.

La Gestión de residuos cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero. Los residuos no peligrosos o inertes podrán depositarse en vertederos autorizados.

De ser necesaria la OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA se solicitará la correspondiente autorización de ocupación.

APROBACION POR C.U.O.T.A. | No procede

► Las expuestas en el citado Informe del Departamento de Obras y Servicios:

- En zona urbana existen instalaciones de gas canalizado, por lo que deberá comunicar sus intenciones y solicitar información al distribuidor del titular de estas instalaciones con una antelación mínima de 30 días al inicio de las mismas. El procedimiento de comunicación se atenderá a lo indicado en el apartado 8 de la ITC-ICG 01 del vigente Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos, aprobado por Real Decreto 919/2006, de 28 de julio (BOE de 0409/2006). El solicitante no podrá dar comienzo a sus trabajos hasta que haya recibido y aceptado formalmente la información del distribuidor, y comunicado a este el inicio de sus actividades, al menos con 24 h de antelación.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
15/07/2024





FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
María Paz González González
15/07/2024



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
15/07/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

- El comienzo de las obras, será comunicado con tiempo suficiente a los servicios técnicos de este Excmo. Ayuntamiento, así como a la empresa del servicio de aguas FCC AQUALIA, S.A.
- La reposición del pavimento afectado, cruzamientos y arquetas, se realizarán de acuerdo a las instrucciones técnicas dadas por parte del Excmo. Ayuntamiento:
 - Cortar con radial el aglomerado en pavimentación de calzada.
 - Rellenar con material seleccionado en las debidas tongadas de 10 cm, convenientemente compactada la zanja.
 - Hormigonar la zona superior de la zanja antes e extender el aglomerado, con una altura de 30 cm de hormigón y con su solape del mismo material de 50 cm a ambos lados de la zanja en toda su longitud.
 - La reposición del aglomerado será hasta el eje de la calzada en zanjas paralelas al eje y un metro a cada lado de la zanja en perpendiculares al eje. Previa reposición del asfalto afectado se comunicará a este Servicio Municipal para el marcado del mismo.
 - La canalización que se construya en la acera se realizará manteniendo los accesos a la propiedad y el tránsito de peatones con la debida seguridad, evitando la ocupación de la vía con las obras o con los materiales de las mismas.
 - La reposición de baldosas en acera se efectuará con baldosas similares a las existentes, dimensiones, color, calidad, número de tacos o pastillas, así como características geométricas y espesor.
- Es necesario el **depósito de fianza de 1.856,00 €** para hacer frente a posibles daños en los servicios y/o propiedades municipales.
- Las obras en Propiedad Privada, deberá la empresa suministradora conseguir los consiguientes permisos, inhibiéndose el Ayuntamiento de responsabilidad civil alguna de no conseguirlos y ejecutar las obras en los mismos.
- Dada la necesidad de **ocupación de la vía pública** para la ejecución de los trabajos, se deberá **solicitar la correspondiente autorización** y atenerse a los condicionantes que al efecto establezca la Policía Local, a la que deberá comunicarse previamente el inicio de los mismos.

► Las expuestas en la citada Autorización de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico:

- La instalación deberá cumplir las condiciones especiales siguientes:
- 1ª) Ha de realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y se ajustará estrictamente a los Reglamentos Electrotécnicos de Alta y Baja Tensión que le sean de aplicación.
 - 2ª) Una vez ejecutado el proyecto, se presentará la correspondiente solicitud de autorización de explotación, acompañada de un certificado de final de obra suscrito por un técnico facultativo competente, en el que conste que la instalación se ha realizado de acuerdo con las especificaciones contenidas en el proyecto de ejecución aprobado, así como con las prescripciones de la reglamentación técnica aplicable a la materia.
 - 3ª) Se dará cumplimiento, además, a las condiciones técnicas impuestas por las distintas Administraciones, organismos o, en su caso, empresas de servicio público o de servicios de interés general en la parte que la instalación pueda afectar, a bienes y derechos a su cargo, las cuales han sido puestas en conocimiento del titular y aceptadas expresamente por él.

TERCERO. - PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 14.878,93 €

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas	14.878,93 €
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	14.878,93 €

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.





FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
María Paz González González
15/07/2024AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10260A

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.

Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.

CUARTO. - Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

5.- Expediente 5855H: Licencia de legalización de obras de para movimiento de tierras en El Villar nº 71 (polígono 20 parcela 101)

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado competente, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 21-09-2023 , y registro de entrada número 10.892 , por el interesado que se cita:

Nombre	E.M.D
NIF/DNI	***3888**

ha sido solicitada la siguiente licencia de LEGALIZACIÓN y LICENCIA PARA OBRAS PENDIENTES PARA ADAPTACIÓN A LA NORMATIVA de la siguiente obra:

Objeto	LEGALIZACIÓN DE MOVIMIENTO DE TIERRAS Y LICENCIA PARA OBRAS PENDIENTES PARA ADAPTACIÓN A LA NORMATIVA			
Ubicación	EL VILLAR	Nº	7	Planta
			1	
Localidad	CASTRILLÓN	C.P.	33405	
Referencia catastral:	EDIFICACIÓN F02403800TP52H0001HR F02403000TP52H0001DR	Polígono:20	Parcela:101	
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE			
Zonificación	GENERIC (G)			

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES:

Ejercicio	2023	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	00008674
BI(*)	1838,15 € (Legalización) y 4.448,58 € (bras)				

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

DOCUMENTO TÉCNICO:

De Legalización	X
-----------------	---

Redactores	HECTOR DÍAZ FERNANDEZ	Fecha	Marzo 2023
------------	-----------------------	-------	------------



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
15/07/2024

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AAYD XC3Q WQFU 7C2V

Acta JGL/28 de fecha 10 de julio de 2024 - SEFYCU 3353

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 28 de 41



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
María Paz González González
15/07/2024

FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
15/07/2024AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10260A

Titulación	ARQUITECTO	Fecha	16 marzo 2023
Visado	C.O.A.A.		
Ref. Visado	1164/2023 (2)		
PRESUPUESTO	1.837,15 € (Legalización) + 6.741,01 € (Obras)		
EXPEDIENTE DE LEGALIZACIÓN presentado según R.E. 3.968 de 17-03-2023.			

De Legalización

Redactores	HECTOR DÍAZ FERNANDEZ	Fecha	Septiembre 2023
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	C.O.A.A.	Fecha	20 septiembre 2023
Ref. Visado	1164/2023 (9)		
PRESUPUESTO	1.837,15 € (Legalización) + 4.448,58 € (Obras)		
EXPEDIENTE DE LEGALIZACIÓN presentado según R.E. 10.892 de 21-09-2023.			

Estudio de Seguridad y Salud			
Redactores	HECTOR DÍAZ FERNANDEZ	Titulación	ARQUITECTO
Plazo de Ejecución	U MES Y MEDIO (1.5)		

Dirección de obra	HECTOR DÍAZ FERNANDEZ	Titulación	ARQUITECTO
-------------------	-----------------------	------------	------------

*Obras de escasa entidad constructiva

DESCRIPCION DE LAS OBRAS:

Las obras a legalizar realizadas por el promotor, sin la preceptiva licencia de obras, y que serán complementadas por otras indicadas en el proyecto básico y de ejecución, para la adaptación a la normativa, son la explanación de tierras realizadas en la parte delantera de la parcela, creando una plataforma horizontal frente a carretera vecinal y tras la vivienda a la par que se genera un talud de tierras que oscila entre los 3.00 m. de altura tras la vivienda, y que parte desde un muro de mampostería de piedra existente, disminuyendo esta altura hasta la cota 0.00 que coincide con camino situado en la parte norte de la parcela.

2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 27/02/2024 , tras determinación de que las obras son LEGALIZABLES, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia DE LEGALIZACIÓN.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 25/06/2024 , con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia DE LEGALIZACIÓN.
- **OTRAS AUTORIZACIONES/INFORMES:**

Autorización de la Consejería de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos, Unidad Responsable Secretaría de Comisión de Urbanísimo y Ordenación de fecha 14 de junio de 2024 (Referencia : AUTO/2024/3183)

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía **AYT/ALC/1690/2023** de fecha 08/07/2023 (BOPA 03/08/2023), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER condicionadamente la siguiente **licencia urbanística de LEGALIZACIÓN** y **LICENCIA DE OBRA PARA OBRAS PENDIENTES DE EJECUTAR** al titular que se cita:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AAYD XC3Q WQFU 7C2V

Acta JGL/28 de fecha 10 de julio de 2024 - SEFYCU 3353

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 29 de 41



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
María Paz González González
15/07/2024

FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
15/07/2024AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10260A

Nombre	E.M.D		
NIF/DNI	***3888**		

OBRA

Objeto	LEGALIZACIÓN DE MOVIMIENTO DE TIERRAS Y LICENCIA PARA OBRAS PENDIENTES PARA ADAPTACIÓN A LA NORMATIVA		
Ubicación	EL VILLAR	Nº	7 1
Localidad	CASTRILLÓN	Planta	
Referencia catastral:	EDIFICACIÓN F02403800TP52H0001HR F02403000TP52H0001DR	C.P.	33405
	Polígono:20	Parcela:	101
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE		
Zonificación	GENERIC (G)		

De conformidad con el **Documento Técnico** presentado:De Legalización

Redactores	HECTOR DÍAZ FERNANDEZ	Fecha	Marzo 2023
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	C.O.A.A.	Fecha	16 marzo 2023
Ref. Visado	1164/2023 (2)		
PRESUPUESTO	1.837,15 € (Legalización) + 6.741,01 € (Obras)		
EXPEDIENTE DE LEGALIZACIÓN presentado según R.E. 3.968 de 17-03-2023.			

De Legalización

Redactores	HECTOR DÍAZ FERNANDEZ	Fecha	Septiembre 2023
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	C.O.A.A.	Fecha	20 septiembre 2023
Ref. Visado	1164/2023 (9)		
PRESUPUESTO	1.837,15 € (Legalización) + 4.448,58 € (Obras)		
EXPEDIENTE DE LEGALIZACIÓN presentado según R.E. 10.892 de 21-09-2023.			

Estudio de Seguridad y Salud			
Redactores	HECTOR DÍAZ FERNANDEZ	Titulación	ARQUITECTO
Plazo de Ejecución	U MES Y MEDIO (1.5)		

Dirección de obra	HECTOR DÍAZ FERNANDEZ	Titulación	ARQUITECTO
-------------------	-----------------------	------------	------------

*Obras de escasa entidad constructiva

SEGUNDO.- CONDICIONES a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:**CONDICIONES GENERALES**

- Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- Se concede sin perjuicio de otras autorizaciones que fueran precisas, por competencia de otros organismos, que deberán obtenerse, en su caso, debiendo cumplirse las condiciones impuestas en las mismas.
- Una vez finalizadas las obras de construcción de la edificación y con anterioridad a su habitabilidad, deberá solicitar expresamente la licencia de uso o primera ocupación, en la cual se procederá a comprobar el cumplimiento de las condiciones de la Licencia de Obra.
- La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
- Se concede sin perjuicio de las autorizaciones que resulten exigibles con arreglo a la legislación sectorial que les afecte y del debido respeto a los derechos de terceros. De conformidad con lo establecido en el artículo 304 del ROTU.
- Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
- Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
- Contenedores para escombros.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AAYD XC3Q WQFU 7C2V

Acta JGL/28 de fecha 10 de julio de 2024 - SEFYCU 3353

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 30 de 41



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
María Paz González González
15/07/2024



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
15/07/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10260A

- k) Colocación de vallas o andamios.
- l) Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
- m) Apertura de zanjas.
- n) o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.
- o) En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:
- p) a. Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
- q) b. Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

CONDICIONES PARTICULARES

► Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

11.3.	MOV. DE TIERRAS	PGO Art. 366	Condición
<p>Respetarán el nivel del terreno en los linderos y no podrán hacerse con inclinación mayor de 30º (57,7 %). resolviendo en el propio terreno la circulación de las aguas superficiales procedentes de la lluvia, si se altera el régimen existente.</p> <p>En ningún caso un desmonte o terraplén podrá tener una altura mayor o igual a 3,0 m. En el caso de exigir mayores alturas, deberán establecerse soluciones escalonadas, con desniveles o banquetes no superiores a 2,0 m y pendientes inferiores al 100 %.</p> <p>Todo edificio deberá separarse de la base o coronación de un desmonte o terraplén una distancia mínima de 3,0 m.</p>			

13.	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL DECLARADO POR EL INTERESADO EN AUTOLIQUIDACIÓN DE TASAS	DE LEGALIZACION	0,00 €
		DE EJECUCION	0,00 €
	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN AUTORIZADO POR LICENCIA	DE LEGALIZACION	1.837,15 €
		DE EJECUCION	4.448,58 €

El presupuesto declarado según expediente de legalización asciende a la cantidad de **1.837,15€ (Legalización) + 4.448,58 € (Obras)**. **No consta el pago de las correspondientes tasas municipales.**

Mediante la oportuna comprobación administrativa (**visita de inspección**), el Ayuntamiento podrá modificar, si procede, el presupuesto indicado, teniendo en cuenta el coste real y efectivo de las obras una vez finalizadas.

ADVERTENCIA:

De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el **Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras**, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00 €. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del **plazo de los 15 días siguientes** a la notificación de la Resolución.

14.	COMPROMISOS DEL INTERESADO	Condición
<p>La GESTIÓN DE RESIDUOS de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero (BOE 13 de febrero de 2008) y de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).</p>		



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AAYD XC3Q WQFU 7C2V

Acta JGL/28 de fecha 10 de julio de 2024 - SEFYCU 3353

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
María Paz González González
15/07/2024



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
15/07/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Durante la ejecución de las obras se cumplirá con lo establecido en la Ley 31/1995 de **PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**, así como las normas reglamentarias de aplicación en cada caso, y en particular, el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

En relación con las **PERTURBACIONES POR RUIDO** se deberá cumplir con las determinaciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).

De ser necesaria la **OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA** se solicitará la correspondiente autorización de ocupación de vía pública. De ser necesaria la colocación de andamios o cualquier otro medio de elevación en la misma, será preciso aportar proyecto de técnico competente (Ficha Técnica suscrita por aparejador o arquitecto técnico o Documentación Técnica de obra menor suscrita por arquitecto). En el caso concreto que nos ocupa, deberá reflejarse tal circunstancia en la ficha técnica aportada.

Los **DESPERFECTOS** que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras, en aceras, calzadas, mobiliario o espacios de uso público, deberán ser reparados con la diligencia debida (en cualquier caso, antes de la conclusión de las obras) y correrán a cargo del solicitante.

16. DOCUMENTACION FIN OBRA

Una vez **finalizadas las obras**, deberá aportarse al expediente:

- Certificado final de obra suscrito por la dirección facultativa y la dirección de la ejecución material de las obras, visado por los colegios profesionales correspondientes en el caso de ser requisito legal imprescindible.
- Cuando en la ejecución de las obras se introduzcan modificaciones, que, conforme a lo previsto en el artículo 238.3 del TROTU, no impliquen disconformidad con la licencia, deberá presentarse memoria justificativa de las mismas y planos del resultado final de las obras.
- Fotografías del estado final.
- Importe de la liquidación final.

TERCERO.- VALORACIÓN: 1.837,15 € (OBRAS REALIZADAS) + 4.448,58 € (OBRAS PENDIENTES DE REALIZAR)

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas	6.285,73 € (1.837,15 Legalización + 4.448,58 € obras pendientes ejecutar)
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	1.837,15 € (Legalización) + 4.448,58 (obras pendientes de ejecutar)
Tasa incrementada en el 50% de la correspondiente a la licencia de obras, sin que en ningún caso tenga carácter de sanción, será compatible con la misma conforme al art. 5º epígrafe 7º de la ordenanza fiscal núm. 103.	

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.

Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo."





FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
María Paz González González
15/07/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10260A

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

6. Expediente 8361N: subsanación de error material en acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26/01/2023 por la que se acepta cesión de parcela derivada de actuación urbanística

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado competente, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Visto el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 26/01/2023:

PRIMERO. - SEGREGAR de la parcela de origen, con las siguientes características:

Finca Registral **12586**
Polígono **22** Parcela **51**
Referencia Catastral: **33016A022000510000GZ**

La siguiente superficie:

Cabida: 109,61 m².

SEGUNDO. - ACEPTAR LA CESIÓN descrita en el "Acta administrativa por la que se ceden terrenos al Ayuntamiento de Castrillón, derivada de una actuación urbanística" de fecha 18/01/2023 realizada por D^a **ANA ISABEL GONZÁLEZ MIERES** con DNI *****2575****, cuya descripción es la siguiente:

Finca Registral **12586**
Polígono **22** Parcela **51**
Referencia Catastral: **33016A022000510000GZ**

Según plano de Alineaciones y Rasantes adjunto al acta, la descripción del terreno objeto de cesión, realizado en el ámbito del Expediente 2716/2018 es:

"Superficie de cesión: 109,61 m².

El trozo de parcela segregado y cedido al Ayuntamiento limita por sus vientos de la siguiente forma:

Norte.- Limita con la parcela 236, en una línea de 2,47m, con la parcela 51, de la que se segrega, en una línea curva de 46,78m y con la parcela 236, en una línea de 2,16m.

Este.- Limita con la parcela 51 de la que se segrega, en una línea curva de 35,55m, y con la 236, en una línea de 2,16m.

Sur.- Limita con carretera, en una línea curva de 51,46m.

Oeste.- Limita con carretera, en una línea curva de 38,90m y con la parcela 236, en una línea de 2,47m." (...)

2. Mediante escrito con registro de entrada de fecha 12/07/2023, nº 8.351, por la interesada es advertido error material.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
15/07/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AAYD XC3Q WQFU 7C2V

Acta JGL/28 de fecha 10 de julio de 2024 - SEFYCU 3353

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 33 de 41



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
María Paz González González
15/07/2024



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
15/07/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10260A

3. Visto el plano de fecha 14/07/2023, documento LIC17I2TU, "Corrección de superficie de cesión", el cual dispone: "Este documento trata de la corrección de superficie que figura en el documento de fecha 18 de febrero de 2022, 109,61m², por la superficie corregida de 111,44m², a fecha 14 de julio de 2023"

4. Visto el Acuerdo rectificatorio adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 16/08/2023 con el siguiente contenido:

"PRIMERO.- RECTIFICAR el error material advertido en el Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 26/01/2023, quedando la parte dispositiva del mismo redactada conforme a las siguientes disposiciones:

Donde dice: "109,61m²"
Debe decir: "111,44m²"

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, al Negociado de Obras y Servicios, al Negociado de Patrimonio y a la Oficina Técnica Municipal, a los efectos oportunos."

5. Mediante escrito con fecha de registro de entrada de 04/01/2024 (nº120) la interesada aduce nuevo error en las coordenadas georreferenciadas, instando "la rectificación de la licencia de segregación de los terrenos de cesión gratuita al Ayuntamiento y su correspondiente acta de señalamiento de alineaciones y rasantes para proceder a su registro".

6. En fecha 17/01/2024, por Delineante Municipal se emite nuevo plano "CORRECCIÓN DE SUPERFICIE DE CESIÓN", código de documento LIC18I2V9, que dispone lo siguiente:

"Este documento trata de la corrección de la superficie que figura en el documento de fecha de 18 de febrero de 2022, 109,61m², por la superficie corregida de 111,28m², a fecha de 17 de enero de 2024"

7. Visto informe del Arquitecto Municipal de fecha 27/05/2024 que concluye:

"(...) En fecha 04/01/2024 según R.E. 120, se aduce nuevo ERROR EN LAS COORDENADAS GEORREFERENCIADAS, aportado documentación al respecto. Consta nuevo plano de CORRECCIÓN DE SUPERFICIE DE CESIÓN, de fecha 17 de enero de 2024, según el cual se establecen nuevas coordenadas georreferenciadas, acordes con la documentación aportada.

Procede emitir nueva:

- SUBSANACIÓN DE ERROR MATERIAL POR LA QUE SE ACEPTA CESIÓN DE PARCELA DERIVADA DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA."

FUNDAMENTOS DE DERECHO

De conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos. Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 08/07/2023 (BOPA 03/08/2023), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- RECTIFICAR el error material advertido en el Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 26/01/2023, quedando la parte dispositiva del mismo redactada conforme a las siguientes disposiciones:

Donde dice:

"El trozo de parcela segregado y cedido al Ayuntamiento limita por sus vientos de la siguiente forma:

Norte.- Limita con la parcela 236, en una línea de 2,47m, con la parcela 51, de la que se segrega, en una línea curva de 46,78m y con la parcela 236, en una línea de 2,16m.

Este.- Limita con la parcela 51 de la que se segrega, en una línea curva de 35,55m, y con la 236, en una línea de 2,16m.

Sur.- Limita con carretera, en una línea curva de 51,46m.

Oeste.- Limita con carretera, en una línea curva de 38,90m y con la parcela 236, en



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AAYD XC3Q WQFU 7C2V

Acta JGL/28 de fecha 10 de julio de 2024 - SEFYCU 3353

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 34 de 41



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
María Paz González González
15/07/2024



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
15/07/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10260A

una línea de 2,47m.”

Debe decir:

“El trozo de parcela segregado y cedido al Ayuntamiento linda por sus vientos de acuerdo con la siguiente descripción:

Norte.- Limita con la parcela 50, en una línea de 2,16m, con la parcela 51, de la que se segrega, en una línea curva de 46,71m y con la parcela 49, en una línea de 2,47m.

Este.- Limita con la parcela 51 de la que se segrega, en una línea curva de 35,55m y con la 50, en una línea de 2,16m.

Sur.- Limita con carretera, en una línea curva de 51,376m.

Oeste.- Limita con carretera, en una línea curva de 38,90m y con la parcela 49, en una línea de 2,47m.”

Donde dice: “111,44m2”

Debe decir: “111,28m2”

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, al Negociado de Obras y Servicios, al Negociado de Patrimonio y a la Oficina Técnica Municipal, a los efectos oportunos.

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE GOBERNANZA

DELEGACIÓN DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO

7. Expediente 8362P: Contrato de obras de renovación y mejora de la eficiencia energética del alumbrado público de los paseos marítimos de las playas del Concejo de Castrillón: aprobación certificación sexta

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado Especial competente, cuyo texto se transcribe:

“Se citan los siguientes antecedentes:

1.- Resolución de Alcaldía de fecha 13 de junio de 2022 iniciando el expediente del CONTRATO DE OBRAS DE RENOVACIÓN Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LOS PASEOS MARÍTIMOS DE LAS PLAYAS DEL CONCEJO DE CASTRILLÓN.

2.- Resolución de Alcaldía de fecha 26 de agosto de 2022 aprobando el expediente de contratación, pliegos y gasto, así como disponiendo la apertura del procedimiento.

3.- Publicación en la Plataforma de Contratación del Estado con fecha 30 de agosto de 2022.

4.- Resolución de Alcaldía de fecha 11 de octubre de 2022 retrotrayendo actuaciones por error material en el informe justificativo de fecha 27 de julio de 2022.

5.- Resolución de Alcaldía de fecha 18 de octubre de 2022 iniciando de nuevo el expediente.

6.- Resolución de Alcaldía de fecha 9 de noviembre de 2022 aprobando el expediente de contratación, pliegos y gasto, así como disponiendo la apertura del procedimiento.

7.- Publicación en la Plataforma de Contratación del Estado con fecha 20 de noviembre de 2022.

8.-Presentación de cinco proposiciones en el tiempo establecido para ello.

9.-Previos trámites administrativos establecidos en la normativa contractual se dicta Resolución de Alcaldía de fecha 4 de julio de 2023 adjudicando el contrato a la empresa ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA MARTÍN AG con CIF: B74010786 por importe de 462.099,06 euros IVA incluido.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AAYD XC3Q WQFU 7C2V

Acta JGL/28 de fecha 10 de julio de 2024 - SEFYCU 3353

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 35 de 41



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
María Paz González González
15/07/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10260A

10.- Presentación de la Certificación n.º 6 de las obras por importe de 174.247,49 euros el 10 de junio de 2024 y la factura por parte del contratista el 12 de junio de 2024.

Visto cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local en virtud de delegación conferida por el Sr. Alcalde-Presidente de esta Entidad (R.A. AYT/ALC/1426/2024) de fecha 28 de mayo de 2024 así como el Reglamento Orgánico Municipal el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la certificación n.º 6 de las obras de Renovación y Mejora de la Eficiencia Energética del Alumbrado Público de los Paseos Marítimos de las Playas del Concejo de Castrillón por importe de 174.247,49 euros y, en consecuencia, reconocer la obligación a favor de ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA MARTÍN AG S.L. con CIF: B74010786, con cargo a la aplicación presupuestaria 165/61921 del vigente Presupuesto General.

SEGUNDO: Aprobar la factura C17524, de 12 de junio de 2024, emitida por ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA MARTÍN AG S.L. por importe de 174.247,49 euros.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los interesados."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

8. Expediente 7138P: Contrato de obras de rehabilitación de Escuelas del Ave María, antiguo Ayuntamiento y antiguo Cuartel de la Guardia Civil: aprobación certificación séptima.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Se citan los siguientes antecedentes:

- 1.- Resolución de Alcaldía de fecha 1 de diciembre de 2022 iniciando el expediente del CONTRATO DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DE ESCUELAS DEL AVE MARIA, ANTIGUO AYUNTAMIENTO Y ANTIGUO CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL.
- 2.- Resolución de Alcaldía de fecha 14 de diciembre de 2022 aprobando el expediente de contratación, pliegos y gasto, así como disponiendo la apertura del procedimiento.
- 3.- Publicación en la Plataforma de Contratación del Estado con fecha 14 de diciembre de 2022.
- 4.-Presentación de dos proposiciones en el tiempo establecido para ello.
- 5.-Previos trámites administrativos establecidos en la normativa contractual se dicta Resolución de Alcaldía de fecha 28 de marzo de 2023 adjudicando el contrato a la empresa OBRAS VIALES Y CONSTRUCCIONES DEL NORTE SL (OVINORTE) con CIF: B74396938 por importe de 104.060,00 IVA incluido.
- 6.- Presentación de la Certificación n.º 7 de las obras por importe de 6.127,43 euros el 11 de junio de 2024 y la factura por parte del contratista el 11 de junio de 2024.

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal n.º 264, de fecha 28 de junio de 2024, relativo a esta certificación y factura emitida con resultado **FAVORABLE CON OBSERVACIONES**, entre las que se encuentran:

- ** El acta de comprobación de replanteo se lleva a cabo fuera del plazo que estipula la ley (1 mes desde formalización de contrato).
- **La publicación en el perfil del contrato de la formalización del mismo se produce fuera del plazo que estipula la ley
- **No consta programa presentado por Contratista.
- **La certificación de obra NO se ha emitido dentro de los diez primeros días del mes siguiente a que corresponde.
- **El plazo de ejecución de la obra previsto en el contrato finalizó en febrero de 2024.

Visto cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local en virtud de delegación conferida por el Sr. Alcalde-Presidente de esta Entidad (R.A. AYT/ALC/1426/2024) de fecha 28 de mayo de 2024 así como del Reglamento Orgánico Municipal el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la certificación nº7 de las obras de Rehabilitación del Antiguo Ayuntamiento por importe de **6.127,43 euros** y, en consecuencia, reconocer la obligación a favor de OBRAS VIALES Y CONSTRUCCIONES DEL NORTE SL (B74396938), con cargo a la aplicación presupuestaria 933/61931 del vigente Presupuesto General.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
15/07/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AAYD XC3Q WQFU 7C2V

Acta JGL/28 de fecha 10 de julio de 2024 - SEFYCU 3353

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
María Paz González González
15/07/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10260A

SEGUNDO: Aprobar la factura nº24 Emit-103, de 11 de junio de 2024, emitida por OBRAS VIALES Y CONSTRUCCIONES DEL NORTE SL (B74396938), por importe de **6.127,43 euros**.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar traslado a la Intervención y Tesorería Municipal."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

9. Expediente 8366W: Contrato de obras para ejecución del proyecto de pavimentación de la carretera de subida a Coto Carcedo desde Salinas: aprobación certificación primera y final

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Se citan los siguientes antecedentes:

- 1.- Resolución de Alcaldía de fecha 18 de mayo de 2023 iniciando el expediente de CONTRATO DE OBRAS PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE LA CARRETERA DE SUBIDA A COTO CARCEDO DESDE SALINAS
- 2.- Resolución de Alcaldía de fecha 21 de agosto de 2023 aprobando el expediente de contratación, pliegos y gasto, así como disponiendo la apertura del procedimiento.
- 3.- Publicación en la Plataforma de Contratación del Estado con fecha 21 de diciembre de 2023.
- 4.-Presentación de cinco proposiciones en el tiempo establecido para ello.
- 5.-Previos trámites administrativos establecidos en la normativa contractual se dicta Resolución de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2023 adjudicando el contrato a la empresa PAVITEK 2010 SL con CIF: B74275983, por importe de 98.607,92 euros IVA incluido.
- 6.- Presentación de la Certificación n.º 1 y final de las obras por importe de 97.008,34 euros el 9 de febrero de 2024 y la factura por parte del contratista el 14 de marzo de 2024.

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal n.º 265, de fecha 28 de junio de 2024, relativo a esta certificación y factura emitida con resultado **FAVORABLE CON OBSERVACIONES**, entre las que se encuentran:

**No consta programa presentado por Contratista.

** No se ha realizado comunicación a Intervención para la asistencia a recepción o designación de un representante.

Visto cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local en virtud de delegación conferida por el Sr. Alcalde-Presidente de esta Entidad (R.A. AYT/ALC/1426/2024) de fecha 28 de mayo de 2024 así como del Reglamento Orgánico Municipal el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la certificación N.º1 y final de las obras de pavimentación de la carretera de subida a Coto Carcedo desde Salinas por importe de 97.008,34 euros, y, en consecuencia, reconocer la obligación en favor de PAVITEK 2010 SL con CIF B74275983, con cargo a la aplicación presupuestaria 450/60934 del vigente Presupuesto General.

SEGUNDO: Aprobar la factura N.º OVT-C24 99, de 14 de marzo de 2024, emitida por PAVITEK 2010 SL con CIF B74275983, por importe de **97.008,34 euros**.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar traslado a la Intervención y Tesorería Municipal."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cuatro Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: BIENESTAR SOCIAL



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
15/07/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AAYD XC3Q WQFU 7C2V

Acta JGL/28 de fecha 10 de julio de 2024 - SEFYCU 3353

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
María Paz González González
15/07/2024AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10260A

DELEGACIÓN ESPECIAL DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD**10. Expediente 7042F: Ayudas de emergencia social para gastos ordinarios y extraordinarios - año 2024: concesión**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Visto el Expte. 7042F, instruido para la tramitación de Ayudas Económicas Municipales de Emergencia Social destinadas a sufragar los gastos ordinarios y extraordinarios en el año 2024.

Vistas las demandas realizadas por diferentes personas interesadas por las que solicitan la concesión de una Ayuda Económica Municipal y vistos los informes elaborados por los Servicios Sociales Municipales, relativos a la situación socio-económica de las personas solicitantes y comprensivos de las respectivas propuestas de intervención.

Considerando la regulación de la concesión de ayudas económicas Municipales para la atención de necesidades básicas del Ayuntamiento de Castrillón, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2017 y publicadas íntegramente en BOPA nº 90 de fecha 19 de abril de 2018.

SE PROPONE

PRIMERO: Conceder las ayudas económicas municipales que figuran a continuación, indicando la modalidad, cuantía, duración de las mismas y concepto por el que se otorga:

Ayudas económicas con cargo a la partida 2310 48001 "Ayudas Nominativas Extrema Necesidad" del presupuesto 2024.

DNI	EXPTE	SIUSS	SOLICITUD	Pago	CONCEPTO	Cuantía
****4062*	10137E	4526/1	19/06/2024 (R.E. 6753)	Único	Necesidades básicas	600,00 €
***3538**	5663Q	2454/2	21/02/2024 (R.E. 1666-SSO18E0DX)	Único	Gastos vivienda (línea estratégica 1 - acción 2)	600,00 €

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los Servicios Sociales Municipales y al Departamento de Intervención."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA**ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: DINAMISMO SOCIAL****DELEGACIÓN ESPECIAL DE DEPORTES****11. Expediente 8689T: Autorización Campeonato de Surf Circuito Asturiano de Surf San Juan - Salinas - días 13, 14 ó 20 y 21 de julio 2024**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Vista la solicitud la Demarcación de Costas en Asturias, Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar, Ministerio para la Transición Ecológica, interesando informe en relación a la solicitud para la celebración del evento deportivo **CIRCUITO ASTURIANO DE SURF**, a celebrar en Castrillón, en la playa de San Xuan (Castrillón), durante los días 13, 14 o 20 y 21 de julio de 2024; efectuada por **D. Jesús José ESPINA GARCÍA**, NIF nº ***2596**, quien manifiesta actuar en representación de la **FEDERACIÓN DE SURF Y BODYBOARD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**, NIF nº G-33873308, con una participación estimada de 100-120 participantes, y la instalación, en el arenal de:

- Cuatro carpas de 3x3x3, para panel y staff de juzgamiento, con mobiliario técnico,
- Carpa de 3x3x3 para Beach Marshal, Checking Competition.
- Carpa 3x3x3 para Jueces de Prioridades y panel visual de colores.
- Carpa 3x3x3 Olaiian Alimerka del Promotor del Circuito donde se exponen los trofeos y premios.
- Carpa 3x3x3 para Speaker Puntuaciones en directo.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AAYD XC3Q WQFU 7C2V

Acta JGL/28 de fecha 10 de julio de 2024 - SEFYCU 3353La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 38 de 41



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
María Paz González González
15/07/2024AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10260A

- Dos carpas de 3x3x3 para zona de competiciones.
- Altavoces para megafonía y un generador pequeño, así como cableado para la instalación.

Constan en el expediente 8689T:

- Informe de la policía local de fecha 18/06/2024.
- Justificante de envío por ORVE del informe de la policía local a la Demarcación de Costas en Asturias para que emita su informe, de fecha 08/06/2024.
- Autorización de ocupación del dominio público marítimo-terrestre, por parte de la Demarcación de Costas de Asturias de fecha 24/04/2024
- Certificado de seguro de responsabilidad civil específico para la prueba (PÁG 19 de la póliza), nº G-RS 363002667, con efecto desde el 01/01/2024, hasta el 01/01/2025.
- Certificado de la federación de surf y bodyboard del Principado de Asturias, indicando que la prueba es federada y es de obligación estar en posesión de licencia federativa para poder participar en la competición.
- Plano ubicación carpas
- Informe del Coordinador de Servicios Deportivos del PMD Castrillón de fecha 2/7/2024
- Informe de instalación de carpas de Arquitecta colegiada nº**53, de fecha 5/07/2024
- Compromiso supervisión de montaje de carpas del Presidente de la Federación Asturiana de Surf de fecha 5/07/2024
- Informe técnico de la Oficina Técnica del Ayuntamiento de Castrillón de fecha 9/07/2024.

Visto que en su informe, el Coordinador de Servicios Deportivos del PMD Castrillón informa:

- Que la prueba contará con servicio de ambulancia y dos técnicos, durante el periodo solicitado, siendo contratada la empresa "Trasportes Sanitarios Gestión y Coordinación" por el P.M.D. de Castrillón, la cual prestará la función de 1º auxilios y si es necesario, traslado de posibles heridos al hospital.
- Que la actividad solicitada puede considerarse de interés público por su valor lúdico y formativo, no dando lugar a liquidación alguna según lo estipulado en el epígrafe 4º de la ordenanza fiscal nº 116 del Ayuntamiento de Castrillón.
- Que Las anteriores condiciones se llevarán a cabo independientemente y sin perjuicio de las condiciones o autorizaciones que procedieran de cualesquiera otras Administraciones Publicas, autoridades u organismos implicados

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía **AYT/ALC/1690/2023** de fecha 08/07/2023 (BOPA 03/08/2023), que adopte el siguiente **ACUERDO**:**PRIMERO.-** Autorizar a la Federación de surf y bodyboard del Principado de Asturias (XXX8733XX), con domicilio en C/Feijoo piso 1, puerta izquierda, Gijón, para la celebración del evento deportivo **CTO SURF CIRCUITO ASURIANO DE SURF SAN JUAN - SALINAS LOS DÍAS 4 y 5 de mayo 2024**, en Castrillón, en las playas de Salina - San Juan, y la instalación en la playa de San Juan de:

- Cuatro carpas de 3x3x3, para panel y staff de juzgamiento, con mobiliario técnico,
- Carpa de 3x3x3 para Beach Marshal, Checking Competition.
- Carpa 3x3x3 para Jueces de Prioridades y panel visual de colores.
- Carpa 3x3x3 Olaiian Alimerka del Promotor del Circuito donde se exponen los trofeos y premios.
- Carpa 3x3x3 para Speaker Puntuaciones en directo.
- Dos carpas de 3x3x3 para zona de competiciones.
- Altavoces para megafonía y un generador pequeño, así como cableado para la instalación.

con los siguientes condicionantes previstos en:

A)-Informe de la policía local:

- Por tratarse de zona de dominio público marítimo y marítimo terrestre, es necesaria la autorización de la Demarcación de Costas de Asturias.
- Deberá dejarse un paso seguro y permanente para los peatones por la zona ocupada del Paseo del Cantábrico de, como mínimo, dos metros de ancho.
- Deberá señalizarse y balizarse la zona en la que se celebre la actividad deportiva convenientemente y de forma efectiva.
- Por su parte, la realización de cualquier tipo de actividad, aún de forma temporal, deberá disponer, sin perjuicio de los títulos habilitantes de otras Administraciones competentes, de la preceptiva autorización municipal.
- Deberá prohibirse expresamente la colocación de cualquier tipo de rótulo o publicidad a través de vallas, carteles o cualquier medio (visual o acústico), conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la ordenanza de uso y aprovechamiento de las playas de Castrillón.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AAYD XC3Q WQFU 7C2V

Acta JGL/28 de fecha 10 de julio de 2024 - SEFYCU 3353

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 39 de 41



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
María Paz González González
15/07/2024



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
15/07/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10260A

- *No debiera permitirse la emisión de ruido, por cualquier medio o instrumentos musicales o cualquier otro artefacto que produzcan molestias a los usuarios y vecinos y siempre que superen los niveles máximos permitidos por ruidos, vibraciones u otras formas de energía.*
- *La circulación de vehículos por las playas se encuentra prohibida salvo aquellos que pueda autorizar la Demarcación de Costas.*
- *En las zonas de la playa ocupadas por actividades, cualquiera que sea su uso, será responsable de la limpieza el titular del aprovechamiento. Los titulares están obligados a evitar que se produzca acumulación de basura en la zona y la evacuación de estos residuos se realizará obligatoriamente en el tipo de envases y recipientes normalizados que en cada caso señale el Ayuntamiento de Castrillón o la Consejería con competencias en materia de Medio Ambiente.*
- *Sin su autorización previa, no se llevará a cabo ningún otro tipo de actividad: publicitaria, hostelera, comercial, etc.*
- *La determinación de las fechas definitivas de la prueba deportiva queda pendiente de las condiciones meteorológicas en Asturias y de la seguridad de los participantes, por lo que su celebración se comunicará con una antelación mínima de 5 días.*

B)-Informe del coordinador del plan SAPLA:

- *El lugar de realización de la prueba deportiva deberá estar correctamente señalizado y balizado, Art 8.3.*
- *No se podrá situar la zona de competición en el lugar que los socorristas establezcan como zona de baños entre las 11:30 y las 19:30, Art 6.5 y 13.1.*
- *Los organizadores de la prueba deberán contar con las medidas de seguridad necesarias para garantizar la integridad de todos los participantes.*
- *En caso de que se produzca alguna emergencia durante la celebración de la prueba los organizadores contactaran con el Servicio de Emergencia del Principado de Asturias (SEPA) a través del teléfono 112 o con el Servicio de Salvamento Municipal.*
- *La Organización la prueba debe de cumplir con las indicaciones que desde el Servicio de Salvamento se establezcan en función de las necesidades que puedan surgir, Art 5.*
- *La organización deberá comunicar a todos los competidores y asistentes al evento, por medio de mensajes de megafonía o en reunión previa al inicio del campeonato, que se deben de seguir las instrucciones y normas que establezca el Servicio Municipal de Salvamento, especialmente la prohibición de practicar surf dentro de las zonas de baños y sin invento.*
- *La Organización de la prueba facilitara un teléfono de contacto para la correcta coordinación con el Servicio de Salvamento Municipal.*

C)-Informe de la oficina técnica del Ayuntamiento de Castrillón:

- *Se analizada la documentación técnica aportada para el montaje de carpa de ocho carpas de 3x3 metros. Se aporta escrito de innecesidad de compromiso de dirección de montaje de las instalaciones por ocuparse un área inferior a 50m2. Teniendo en cuenta lo establecido en la Norma UNE-EN 13782 dos carpas pueden considerarse independientes cuando las distancia que las separe sea superior a 5 metros. En consecuencia, la solicitud de ocupación para el montaje de 7 carpas de 3x3m con separación de 1 metro ocupa una superficie de 63 m2.*
- *Por todo lo expuesto, no es posible emitir informe favorable para las instalaciones recogidas en el PLANO DE SITUACIÓN E INSTALACIONES-CIRCUITO ASTURIANO DE SURF 2024, código del documento 265524.*
- *Para garantizar las condiciones de seguridad de la instalación se considera necesario que se aporte al expediente: Certificado firmado por técnico competente, por el que se hace responsable de la idoneidad del espacio e instalación para la celebración de la actividad, de la seguridad y de las condiciones de salubridad, durante todo el transcurso del montaje y desmontaje de las instalaciones según la norma UNE EN 13782. El documento deberá ir firmado mediante firma electrónica verificable y acompañado de justificante de colegiación del técnico firmante.*

SEGUNDO. - Declarar de interés público la actividad solicitada, visto lo estipulado en el epígrafe 4º de la ordenanza fiscal nº 116 del Ayuntamiento de Castrillón y teniendo en cuenta el carácter lúdico deportivo de la actividad a desarrollar.

TERCERO. - La organización debe disponer de la autorización de la Demarcación de Costas en Asturias, Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar, Ministerio para la Transición Ecológica antes del comienzo del campeonato.

CUARTO. - Visto informe de la oficina técnica del Ayuntamiento de Castrillón, para cumplir con lo establecido en el mismo la organización debe separar los grupos de carpas en más de 5 metros. Cada grupo de carpas no podrá tener más de dos carpas. En total se podrán instalar un máximo de 7 carpas.

QUINTO. - Notificar el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local de Castrillón, a los Servicios económicos del Ayuntamiento, Demarcación de Costas en Asturias, al área de Patrimonio del Ayuntamiento de Castrillón y al Director Patronato Deportes Castrillón, a los efectos oportunos.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AAYD XC3Q WQFU 7C2V

Acta JGL/28 de fecha 10 de julio de 2024 - SEFYCU 3353

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 40 de 41



FIRMADO POR

La Secretaria General del Ayuntamiento de Castrillón
María Paz González González
15/07/2024



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
15/07/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10260A

** Las anteriores condiciones se llevarán a cabo independientemente y sin perjuicio de las condiciones o autorizaciones que procedieran de cualesquiera otras Administraciones Publicas, autoridades u organismos implicados."*

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, a la vista del informe no favorable emitido por los Servicios Técnicos municipales que ha quedado transcrito en la propuesta por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, se acordó dejar el asunto sobre la mesa hasta que se cumplan las condiciones señaladas en el Informe Técnico de referencia.

11.- Ruegos y preguntas.

No se producen.

Acto seguido por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 12.45 horas del día indicado en el encabezamiento. De todo ello se extiende la presente acta que firma la Alcaldía-Presidencia, con la Secretaría de la Junta que certifica.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AAYD XC3Q WQFU 7C2V

Acta JGL/28 de fecha 10 de julio de 2024 - SEFYCU 3353

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 41 de 41